



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Delegación de competencias.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de caza, en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca, el Director de Programas de Recursos Cinegéticos, el Jefe de Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres, el Jefe de Sección de Caza de Badajoz, el Jefe de Sección de Caza de Cáceres y el Jefe de Sección del Parque Nacional de Monfragüe ..... 14367

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría General, sobre cita-

ción para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafrá a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros” ..... 14370

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Energía solar.**— Resolución de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/147/06 ..... 14378

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 1 de agosto de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016322 ..... 14378

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de agosto de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016823 ..... 14379

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 20 de junio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, consistente en el cambio de calificación de suelo industrial a residencial en Avda. Ciudad de Plasencia ..... 14380

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 20 de julio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Serradilla, consistente en modificar las condiciones de ocupación del área normativa “Familiar intensiva” ..... 14381

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 161/2007 ..... 14382

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica de la dirección facultativa de arquitecto de las obras de construcción del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: DCV2007095 ..... 14383

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica

de la dirección facultativa de arquitecto técnico y el control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: DCV2007096 ..... 14384

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de las obras de “Nave para modernización de la explotación porcina de Valdesequera”. Expte.: OBR2007098 ..... 14384

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Cochon Noir, S.L.” ..... 14385

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador CI 32/07, incoado a D. Carlos Fernández Suárez en materia de comercio interior ..... 14385

### Consejería de Fomento

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y mejora de la seguridad vial en la travesía de la EX-108 y EX-109 en Moraleja”. Expte.: OBR2007051 ..... 14385

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa - Castañar de Ibor”. Expte.: OBR2007058 ..... 14386

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Marquesina de aparcamiento de camiones en el Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros”. Expte.: OBR2007063 ..... 14386

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Marquesina tipo para el aparcamiento de vehículos pesados en el Centro Regional de Transportes de Extremadura”. Expte.: OBR2007064 ..... 14387

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva impermeabilización y sistemas de desagües de la cubierta plana en la estación de autobuses de Cáceres”. Expte.: OBR2007078 ..... 14387

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estación de autobuses en Fuente del Maestre”. Expte.: OBR2007079 ..... 14388

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estabilización de taludes en el acceso al Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida”. Expte.: OBR2007080 ..... 14388

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estación de autobuses en Villar del Rey”. Expte.: OBR2007025 ..... 14389

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estación de autobuses en San Vicente de Alcántara”. Expte.: OBR2007026 ..... 14389

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de agosto de 2007 por el que se notifica a “Peber 100, S.A.”, la Resolución del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador CC 0682/05 ..... 14390

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Contratación.**— Resolución de 9 de agosto de 2007, del Consejero, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de adquisición de un equipo de ensayo de contadores de agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-022/12/07 ..... 14390

**Energía solar.**— Anuncio de 17 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/24/07 ..... 14391

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Abertura ..... 14391

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Miajadas ..... 14400

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa”, entre los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura ..... 14406

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete”, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, a excepción de las divisorias con Trujillo y Abertura ..... 14407

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de agosto de 2007 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre la suspensión de las pruebas selectivas, convocadas por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, de Auxiliar Administrativo, con carácter interino ..... 14409

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de agosto de 2007 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre la omisión en la emisión de dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Extremadura ... 14410

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia al expediente n.º 10/06/00115/00-0, perteneciente a D.ª Ana M.ª Fernández Justo, correspondiente a un plan de mejora ..... 14413

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia al expediente n.º 10/06/00460/00-4, perteneciente a D.ª M.ª José Colchón Perero, correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores ..... 14413

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz ..... 14414

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz ..... 14415

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz ..... 14416

### Consejería de Igualdad y Empleo

**Adjudicación.**— Resolución de 27 de julio de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de “Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S 18/07 CC ..... 14417

**Adjudicación.**— Resolución de 31 de julio de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Vestuario para el personal laboral de diversos centros”. Expte.: U-8/2007 ..... 14417

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 3 de agosto de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEGI)”. Expte.: CA/211 ..... 14418

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 7 de agosto de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 802/07 ..... 14418

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 7 de agosto de 2007 por la que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 881/07 ..... 14418

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma del patio de juegos, adaptación de espacios y carpinterías en el Colegio Público Cristo de la Cañada de Acehúche”. Expte.: OBR.07.01.059 ... 14419

### Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de julio de 2007, del Consejero, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación y reforma de pabellón Escuela Deportiva de Plasencia”. Expte.: OB074PEI7018.... 14419

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación de locales para sede de 6 federaciones deportivas”. Expte.: OB074MUI7025 ..... 14420

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 3 de agosto de 2007 de modificación del Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje “El Granadillo”, parcela 9 del polígono 13. Promotor: D.ª Esperanza Rodríguez Trapilla, en Oliva de Plasencia ..... 14420

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Catalina Rey Rodríguez ..... 14421

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Ángel Membrives González ..... 14422

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Crisanto León Otero ..... 14423

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración

de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Lucía Álvarez Fernández ..... 14424

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Morales López ..... 14426

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Alberto González García ..... 14427

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> María Elena Santos Cortés ..... 14428

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Manuel González Macarro ..... 14429

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Sara Borrallo Mejías ..... 14430

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Esteban Pilar Otero ..... 14432

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Olga Martínez Gómez ..... 14433

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio José Benítez Chamorro ..... 14434

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Ángela Amaya Collantes ..... 14435

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Manuela María Pesoa ..... 14436

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan María Monterde Fernández ..... 14437

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Eusebio Fernández Tarriño ..... 14438

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Hanan Drabna Emsahel ..... 14439

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Sandra Bejarano Maestre ..... 14441

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.<sup>a</sup> Nuria Ramos Bejarano ..... 14442

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Luis Trenado Martín ..... 14443

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan

Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Insaf Al Bourji Nieto ..... 14444

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Miriam Fernández Flores ..... 14445

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio Hisado Mateos ..... 14446

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Sara Esther Fernández Flores ..... 14448

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Corrección de errores a la Resolución de 28 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Reactivos de análisis clínicos de microbiología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107012689/07/CA ..... 14449

## Diputación Provincial de Cáceres

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 20 de abril de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007 ..... 14449

## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de la UA-II y del Sector 3 ..... 14450

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias ..... 14451

## Ayuntamiento de Galisteo

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 10 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2007 de las Normas Subsidiarias ..... 14451

## Ayuntamiento de Llerena

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera ..... 14451

## Ayuntamiento de Medina de las Torres

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 3 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007 . 14451

## Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias ..... 14452

## Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

**Oferta de Empleo Público.**— Edicto de 7 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007 ..... 14452

## Ayuntamiento de Olivenza

**Planeamiento.**— Edicto de 3 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de las modificaciones al Plan General Municipal ..... 14452

## Ayuntamiento de Talavera La Real

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 3 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 14453

## Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

**Planeamiento.**— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 57 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 14453

**Planeamiento.**— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 14453

Denominación de Origen “Jamón de Huelva”

**Denominación de Origen.**— Anuncio de 25 de julio de 2007 sobre exposición de acuerdos ..... 14453

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

**Adjudicación.**— Anuncio de 13 de agosto de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la “Redacción del proyecto de construcción y ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la puesta en marcha de la primera fase de la Escuela Superior de Hostelería de Extremadura, así como la urbanización del solar que éste ocupará y su cerramiento perimetral”. Expte.: 07001 ESHE ... 14454

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de caza, en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca, el Director de Programas de Recursos Cinegéticos, el Jefe de Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres, el Jefe de Sección de Caza de Badajoz, el Jefe de Sección de Caza de Cáceres y el Jefe de Sección del Parque Nacional de Monfragüe.*

En el “Diario Oficial de Extremadura” número 73, de 22 de junio de 2006, se publicó la “Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de caza, en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca, el Director de Programas de Recursos Cinegéticos, el Jefe de Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres, el Jefe de Sección de Caza de

Badajoz, el Jefe de Sección de Caza de Cáceres y el Jefe de Sección del Parque Nacional de Monfragüe”.

En la actualidad ha de abordarse una actualización de la delegación de competencias en vigor ya que en primer lugar mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual ejercerá las competencias en ordenación y promoción industrial, energía y minas que anteriormente correspondían a la Consejería de Economía y Trabajo, así como las de medio ambiente y política forestal que tenía atribuidas la anterior Consejería de Agricultura y Medio Ambiente; en segundo lugar porque mediante el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se implanta una estructura orgánica que permite la adecuada gestión y el fluido funcionamiento de los servicios públicos que tiene encomendados, con la que sufren modificación tanto la denominación como las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente, órgano que emitió la delegación de competencias de 31 de mayo anteriormente referida; y en tercer lugar debido a que por el Decreto 230/2007, de 20 de julio, se dispone el cese de D. Guillermo Crespo Parra como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y mediante el Decreto 232/2007, de 20 de julio, se dispone el

nombramiento de D. Guillermo Crespo Parra como Director General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Por otra parte, el principio de seguridad jurídica aconseja no modificar la Resolución de 7 de agosto de 2000, sino derogarla expresamente y sustituirla en su integridad por una nueva.

La delegación de competencias es una figura jurídica regulada en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 26 de marzo de 2002). Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en particular los mencionados artículos 13 de la Ley 30/1992, y 72 y 73 de la Ley 1/2002, además del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio de 2007),

#### RESUELVO:

Primero. Delegar en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la renovación de un coto de caza o de un terreno cercado, aunque se modifique la situación previa.
- 2) Estimación o desestimación de la tenencia de aves de cetrería.
- 3) Estimación o desestimación del ejercicio de la caza con aves de cetrería.
- 4) Estimación o desestimación del ejercicio de la caza con arco.
- 5) Todas las materias delegadas a las Secciones en virtud de este acto cuando por el ámbito territorial resulten afectadas al menos dos de ellas.
- 6) Todas las materias delegadas a la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y Secciones en virtud de este acto cuando por vacaciones, enfermedad o ausencias justificadas la competencia no pueda ser ejercitada por la persona en la que se encontrase delegada.

Segundo. Delegar en el Director de Programas de Recursos Cinegéticos el ejercicio de las siguientes competencias:

1) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies cinegéticas de caza mayor.

2) Estimación o desestimación de solicitudes de acciones para paliar daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies no cinegéticas y no protegidas.

3) Las autorizaciones de acciones cinegéticas de las modalidades de caza ordinarias y extraordinarias establecidas en el Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, a excepción de las expresamente reservadas al Director Técnico de cada espacio.

Tercero. Delegar en el Jefe de Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres (cuando el asunto quede circunscrito territorialmente a la provincia de Cáceres y no afecte a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio) el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la aprobación de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Estimación o desestimación de la actualización de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 3) Estimación o desestimación de modificaciones en la situación de un coto de caza (variaciones en la titularidad, la superficie o el aprovechamiento) siempre que no se planteen simultáneamente a su renovación.
- 4) Estimación o desestimación de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Estimación o desestimación de capturas en vivo.
- 6) Estimación o desestimación de capturas selectivas.
- 7) Resoluciones de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 8) Resoluciones de declaración de desistimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 9) Estimación o desestimación de solicitudes para paliar los daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies cinegéticas.

Cuarto. Delegar en el Jefe de Sección de Caza de Cáceres (siempre que el asunto quede circunscrito territorialmente a la provincia de Cáceres y no afecte a los términos municipales de

Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio) el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies de caza menor.
- 2) Estimación o desestimación de solicitudes para planificar y distribuir la temporada de caza.
- 3) Estimación o desestimación de solicitudes para considerar como día hábil un determinado día de la semana.

Quinto. Delegar en el Jefe de Sección de Caza de Badajoz (siempre que el asunto quede circunscrito territorialmente a la provincia de Badajoz) el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la aprobación de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Estimación o desestimación de la actualización de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 3) Estimación o desestimación de modificaciones en la situación de un coto de caza (variaciones en la titularidad, la superficie o el aprovechamiento) siempre que no se planteen simultáneamente a su renovación.
- 4) Estimación o desestimación de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Estimación o desestimación de capturas en vivo.
- 6) Estimación o desestimación de capturas selectivas.
- 7) Estimación o desestimación de solicitudes para considerar como día hábil un determinado día de la semana.
- 8) Estimación o desestimación de solicitudes para planificar y distribuir la temporada de caza.
- 9) Resoluciones de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 10) Resoluciones de declaración de desistimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 11) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies cinegéticas de caza menor.
- 12) Estimación o desestimación de solicitudes para paliar los daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies cinegéticas.

Sexto. Delegar en el Jefe de Sección del Parque Nacional de Monfragüe, cuando afecte a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio, el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la aprobación de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Estimación o desestimación de la actualización de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 3) Estimación o desestimación de modificaciones en la situación de un coto de caza (variaciones en la titularidad, la superficie o el aprovechamiento) siempre que no se planteen simultáneamente a su renovación.
- 4) Estimación o desestimación de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Estimación o desestimación de capturas en vivo.
- 6) Estimación o desestimación de capturas selectivas.
- 7) Estimación o desestimación de solicitudes para considerar como día hábil un determinado día de la semana.
- 8) Estimación o desestimación de solicitudes para planificar y distribuir la temporada de caza.
- 9) Resoluciones de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 10) Resoluciones de declaración de desistimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 11) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies cinegéticas de caza menor.
- 12) Estimación o desestimación de solicitudes para paliar los daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies cinegéticas.

Séptimo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esa circunstancia, mediante la anteposición a la firma de la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la resolución que confirió la delegación y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado. En todo caso, se considerarán dictadas por la Dirección General del Medio Natural.

Octavo. Todas las materias delegadas en la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y en las Jefaturas de

Sección en virtud de este acto, cuando por vacaciones, enfermedad o ausencias justificadas la competencia no pueda ser ejercida por la persona en la que se encontrase delegada ni por el Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca atendiendo a lo establecido en el último párrafo del artículo primero, será ejercida por el titular de la Dirección General del Medio Natural.

Noveno. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y tendrá validez indefinida, mientras no sea modificada o derogada.

Mérida, 13 de agosto de 2007.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Se hace constar que el presente proyecto se encuentra financiado a través de FEDER.

Mérida, 13 de agosto de 2007.

El Secretario General,  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: **OBR2007111**

EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA

TÉRMINO MUNICIPAL: **604900**

**FERIA**

**( BADAJOZ )**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
19/0	11 / 6	CINTAS NORIEGA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
3/0	11 / 15	CINTAS NORIEGA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
20/0	11 / 5	CINTAS NORIEGA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
21/0	11 / 4	CINTAS NORIEGA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
18/0	11 / 7	CONCHA LEAL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
11/0	10 / 6	DE LA CONCHA CHAVES, ELOISA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
28/0	8 / 4	DE LA CONCHA CHAVES, ELOISA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
13/0	10 / 60	FALLOLA GARCIA, ARMANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
29/0	8 / 228	FALLOLA GARCIA, ARMANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
17/0	10 / 68	FALLOLA GARCIA, ARMANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
12/0	10 / 72	FALLOLA GARCIA, ARMANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
30/0	8 / 222	FALLOLA GARCÍA, ARMANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
16/0	10 / 62	FERNANDEZ VAZQUEZ, LEON	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
33/0	8 / 219	FERNANDEZ VAZQUEZ, LEÓN	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
25/0	8 / 3	GONZÁLEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
9/0	10 / 77	GONZÁLEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
26/0	8 / 243	GONZÁLEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30
27/0	8 / 233	GONZÁLEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		604900	FERIA		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
8/0	10 / 75	GONZÁLEZ LOPEZ, M <sup>o</sup> JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
10/0	10 / 74	GONZÁLEZ LOPEZ, M <sup>o</sup> JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
14/0	10 / 61	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
31/0	8 / 221	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
35/0	8 / 217	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
34/0	8 / 218	LANZO MORENO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
6/0	10 / 73	LOPEZ DURAN, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
7/0	10 / 7	LOPEZ DURAN, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
24/0	8 / 2	LOPEZ DURÁN, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
1/0	11 / 8	MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
2/0	11 / 9	MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
4/0	11 / 11	MARTINEZ SANCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
15/0	10 / 63	MUÑOZ MUÑOZ, FERMIÁN	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
32/0	8 / 220	MUÑOZ SANTOS, LUIS	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
23/0	8 / 1	TRIGO NIETO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
5/0	10 / 3	TRIGO NIETO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	
22/0	11 / 1	TRIGO NIETO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	13/09/2007	11:30	

TÉRMINO MUNICIPAL:		607100	LAPA (LA)	( BADAJOZ )	Fecha	Hora
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación			
48/0	2 / 112	BENITEZ SANCHEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
47/0	2 / 111	BENITEZ SANCHEZ, RUFINA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
38/0	2 / 79	BERMUDEZ MARTÍN, ROSA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
8/0	8 / 177	BLANCO TORO, TERESA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
36/0	2 / 72	BLANCO TORO, TERESA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
39/0	2 / 80	CUELLAR RODRIGUEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
40/0	2 / 81	CUELLAR RODRIGUEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
1/0	1 / 186	FALLOLA GARCIA, ARMANDO	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
32/0	2 / 24	FERNANDEZ VAZQUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
29/0	1 / 136	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
30/0	2 / 200	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
31/0	2 / 1	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
2/0	1 / 185	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
13/0	1 / 171	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
22/0	1 / 155	HERNANDEZ SANTOS, GABRIEL	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
27/0	1 / 138	HERNANDEZ SANTOS, JOSEFA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
46/0	2 / 104	HERNANDEZ SANTOS, JOSEFA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
26/0	1 / 139	HERNANDEZ SANTOS, LUISA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
28/0	1 / 129	HERNANDEZ SANTOS, MODESTA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
44/0	2 / 86	MARÍN HERNANDEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
23/0	1 / 154	MARÍN HERNANDEZ, REGINA	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
25/0	1 / 151	MARTÍN JIMENEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
34/0	2 / 49	MARTÍN OLIVA, JULIAN	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
18/0	1 / 161	MARTÍN SANTOS, BENITEZ	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
19/0	1 / 160	MARTÍN SANTOS, BENITO	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30
12/0	1 / 172	MARTÍN SANTOS, JUAN	AYUNTAMIENTO		14/09/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 607100		LAPA (L.A)		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
33/0	2 / 44	MARTÍN TORO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
7/0	7 / 178	MARTÍN TORO, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
4/0	1 / 183	MUÑOZ GUZMAN, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
5/0	1 / 182	MUÑOZ GUZMAN, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
6/0	1 / 179	MUÑOZ HERNANDEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
14/0	1 / 170	MUÑOZ HERNANDEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
42/0	2 / 85	RODRIGUEZ MUÑOZ, INOCENCIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
15/0	1 / 168	RODRIGUEZ SANTOS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
41/0	2 / 82	RODRIGUEZ SANTOS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
11/0	1 / 174	RODRIGUEZ SANTOS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
20/0	1 / 159	SANTOS FERNANDEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
16/0	1 / 163	SANTOS GUERRERO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
45/0	2 / 103	SANTOS HERNANDEZ, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
24/0	1 / 152	SANTOS HERNANDEZ, BIBIANO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
35/0	2 / 50	SANTOS HERNANDEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
9/0	1 / 176	SANTOS HERNANDEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
49/0	2 / 113	SANTOS HERNANDEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
43/0	2 / 202	SANTOS HERNANDEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
21/0	1 / 156	SANTOS IGLESIAS, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
17/0	1 / 162	SANTOS TORO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
10/0	1 / 175	TORO BENITEZ, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
3/0	1 / 322	TORO TORO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30
37/0	2 / 78	TORO TORO, ROMUALDO	AYUNTAMIENTO	14/09/2007	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		611700	SALVATIERRA DE LOS BARROS		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario			Lugar Citación	Fecha	Hora
78/0	8 / 483	ALONSO DEL REY, M <sup>o</sup> . JESUS			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
76/0	8 / 475	ALONSO DEL REY, M <sup>o</sup> . JESUS			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
49/0	8 / 292	ASCENSIÓN BUENAVIDA, HEREDEROS			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
28/0	11 / 211	BARNETO BERJANO, ELADIO			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
13/0	11 / 117	BARROSO ROSADO, PAULA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
41/0	26282 / 02	BELLIDO ENRIQUE, MANUEL			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
27/0	11 / 205	BENÍTEZ BENÍTEZ, JULIAN			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
55/0	8 / 355	BENITEZ BORREGO, ANA M <sup>o</sup>			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
12/0	11 / 112	BERMEJO MONJE, MICAELA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
56/0	8 / 357	BERMEJO RAMOS, JOSÉ M <sup>o</sup>			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
10/0	11 / 97	BESA VEGA, MARÍA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
42/0	8 / 236	CALADO GARCIA, M <sup>o</sup> INMACULADA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
84/0	8 / 542	CANO CALADO, HÑOS			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
85/0	8 / 557	CANO CALADO, HÑOS.			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
23/0	11 / 171	CANO CALADO, HÑOS.			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	10:30
26/0	11 / 198	CARO CASTAÑO, RICARDO			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
54/0	8 / 296	CARO CHINARRO, IGNACIO			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
80/0	8 / 515	CASTAÑOS MEJIAS, ANA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
9/0	11 / 95	CINTAS BARRIGA, CARMEN			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
59/0	8 / 354	DE LA BARRERA, ILDEFONSO			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
57/0	8 / 358	DE VERA BENITEZ, FCO. MANUEL			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
32/0	10 / 9	DE VERA GUILLEN, ALFONSO Y CONCEPCION			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
33/0	10 / 10	DE VERA GUILLEN, ALFONSO Y CONCEPCION			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
44/0	8 / 245	EULALIA NAHARROS, HEREDEROS			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
22/0	11 / 170	EVA CARO, JOSÉ MARÍA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
1/0	24281 / 08	FORTES CASTAÑO, MANUELA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
2/0	26274 / 01	FORTES CASTAÑO, MANUELA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
3/0	26274 / 02	FORTES CASTAÑO, MANUELA			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
40/0	26282 / 01	GONZALEZ MARTÍN, JUAN			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
6/0	11 / 19	GUILLEN BERMEJO, AGUSTIN			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30
65/0	8 / 346	GUILLEN BORREGO, JULIAN			AYUNTAMIENTO	18/09/2007	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		611700		SALVATIERRA DE LOS BARROS		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario		Lugar Citación	Fecha	Hora	
82/0	8 / 530	GUILLÉN BRINQUETE, JESÚS		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
5/0	11 / 18	HERNANDEZ CARO, AGUSTIN		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
16/0	11 / 136	HERNANDEZ DE VERA, BLAS		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
14/0	11 / 130	HERNANDEZ DE VERA, BLAS		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
15/0	11 / 131	HERNANDEZ DE VERA, BLAS		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
43/0	8 / 239	HERNÁNDEZ DE VERA, MANUEL. J		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
4/0	11 / 14	HERNANDEZ HDROS, JUSTO		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
87/0	8 / 572	HERNANDEZ NAHARRO, ANTONIA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
83/0	8 / 531	ISABEL VAZQUES CINTAS, HEREDEROS		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
35/0	10 / 8	JUSTO HERNANDEZ, HDROS		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
11/0	11 / 111	LEAL CINTAS, HNOS.		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
18/0	11 / 167	LEVA CARO, JOSÉ MARÍA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
74/0	8 / 466	LEVA PEREZ, JOSÉ M <sup>a</sup>		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
53/0	8 / 284	LOBATO CINTAS, FRANCISCO		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
58/0	8 / 353	MEJIAS MEJIAS, MANUEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
50/0	8 / 293	MERCHÁN SALAS, PATRICIO		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	10:30	
45/0	8 / 248	MONGE BENITEZ, MANUEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
51/0	8 / 294	MONGE GOMES, MANUEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
52/0	8 / 295	MONGE GOMEZ, MANUEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
86/0	8 / 596	MUÑOZ BENITEZ, ISABEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
31/0	10 / 4	MUÑOZ BENITEZ, ISABEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
7/0	11 / 90	NAHARRO SUERO, CLESTINA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
90/0	8 / 600	NAHARRO CASTAÑO, JOSÉ		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
91/0	8 / 605	NAHARRO CASTAÑO, JOSÉ		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
71/0	8 / 439	NAHARRO SUERO, CELESTINA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
88/0	8 / 586	NAHARRO SUERO, ISABEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
89/0	8 / 595	NAHARRO SUERO, ISABEL		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
68/0	8 / 349	NAHARRO SUERO, MARÍA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
69/0	8 / 417	NAHARRO SUERO, MARÍA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
30/0	10 / 1	NAJARRO SALGUERO, HIPÓLITA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
92/0	9 / 1	NAJARRO SALGUERO, HIPÓLITA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	
81/0	8 / 517	PEREZ MEJIAS, TEODORA		AYUNTAMIENTO	19/09/2007	11:30	

TÉRMINO MUNICIPAL: 611700

SALVATIERRA DE LOS BARROS

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
25/0	11 / 182	REY MORIANO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
48/0	8 / 252	REYES MORIANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
61/0	8 / 342	REYES MORIANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
62/0	8 / 343	REYES MORIANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
63/0	8 / 344	REYES MORIANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
72/0	8 / 444	RODRIGUEZ CASELLES, RAMÓN	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
66/0	8 / 347	RODRIGUEZ LOBATO, LUIS	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
38/0	25294 / 06	RUBIOS CB, HINOS.	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
39/0	25294 / 07	RUBIOS CB, HINOS.	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
77/0	8 / 478	SUERO BERMEJO, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
73/0	8 / 467	SUERO BERMEJO, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
24/0	11 / 178	SUERO BERMEJO, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
20/0	11 / 168	SUERO BERMEJO, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
8/0	11 / 92	SUERO NAHARRO, Mª JESUS	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
60/0	8 / 341	SUERO SANCHEZ, JUAN PABLO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
67/0	8 / 348	TORRES CAMPANON, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	10:30
34/0	10 / 11	TRIGO BERJANO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
37/0	10 / 60	VARGAS ZÚÑIGA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
36/0	10 / 59	VARGAS ZÚÑIGA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
94/0	9 / 19	VARGAS ZÚÑIGA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
95/0	9 / 8	VARGAS ZÚÑIGA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
96/0	9 / 17	VARGAS ZÚÑIGA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
93/0	9 / 18	VARGAS ZÚÑIGA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
29/0	11 / 212	VÁZQUEZ COLODRA, JOSÉ. A	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
79/0	8 / 500	VEGA BARNETO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
75/0	8 / 471	VINAGRE LEVA, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
21/0	11 / 169	VINAGRE LEVA, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
46/0	8 / 250	VINAGRE MÉNDEZ, URBANO	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
70/0	8 / 425	VINAGRE RIDRIGUEZ, Mª JESUS	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
64/0	8 / 345	VINAGRE RODRIGUEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
17/0	11 / 140	VINAGRE RODRIGUEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30
47/0	8 / 251	VINAGRE RODRIGUEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	20/09/2007	11:30

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/147/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Rixiraba Energía Solar, S.L., con domicilio en C/ Provenza, 229 1.º-I.ª, C.P.: 08008 Barcelona, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Rixiraba Energía Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 12.000 kW nominales, constituida por 120 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA - 0,4/15-20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- Red de media tensión formada por triple anillo de distribución subterráneo 18/30 kV de interconexión entre los 20 centros de transformación de 2x630 kVA, para enlace con la subestación "Parque Solar Hinojosa", a ubicar en terrenos propiedad.

- Subestación transformadora 66/15 kV "Parque Solar Hinojosa" de nueva construcción, con dos transformadores de potencia de 20 MVA.

- Línea eléctrica aérea doble circuito a 66 kV, de 942 metros de longitud, para interconexión entre la subestación "Parque Solar Hinojosa" y el nuevo apoyo a intercalar entre los apoyos 382 y 383 existentes, de la línea aérea de simple circuito a 66 kV que une las subestaciones de Villafranca de los Barros y Llerena, propiedad de la compañía distribuidora.

Dichas instalaciones de enlace y conexión serán cedidas a la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 3, parcela 1, término municipal de Hinojosa del Valle (Badajoz).

— Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 31 de julio de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016322.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Valdecaballeros. Paraje “Los Baños” en el T.M. de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 7.355,16.

Presupuesto en pesetas: 1.223.796.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016322.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de agosto de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-016823.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E.-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### NUEVA SUBESTACIÓN “TORRE DE MIGUEL SESMERO” 66/20 KV 1X20 MVA CUYAS INSTALACIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

##### SISTEMA 66 KV:

- Tipo: Exterior convencional
- Esquema: Simple barra (S/B) preparada para doble barra (D/B)
- Alcance:
- 2 posiciones de línea de 66 Kv (L)
- 1 posición de línea de 66 Kv (RPM)
- 1 posición de primario de transformador

##### SISTEMA 20 KV:

- Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6
- Esquema: Doble Barra (D/B)
- Alcance:
- 4 celdas de línea
- 1 celda de secundario de trafo de potencia
- 1 celda de Servicios Auxiliares
- 1 celda de batería de condensadores
- 1 celda de acople transversal
- 1 medida de tensión de barra

##### POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

- Transformador de 20 Mva 66/20 Kv

##### SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES

##### SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES:

Constituido por:

- 2 Rectificador batería 125 Vcc 100 Ah
- 2 Convertidores 125/48 Vcc
- 1 Transformador 250 KVA/48 Vcc

Emplazamiento: Finca “Los Espartales”, parcela n.º 8 del polígono n.º 3 del T.M. de Torre de Miguel Sesmero.

Presupuesto en euros: 5.713.853,60.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/16.823.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de agosto de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, consistente en el cambio de calificación de suelo industrial a residencial en Avda. Ciudad de Plasencia.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de junio de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Malpartida de Plasencia no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Serradilla, consistente en modificar las condiciones de ocupación del área normativa “Familiar intensiva”.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Serradilla no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º  
El Presidente,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**ANEXO**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 20 de julio de 2007, se modifican y/o añaden los arts.: 140, 141, 142, 143 y 144, quedando redactados como sigue:

Artículo 140. Condiciones de parcelación.

A efectos de segregación y agregación de parcelas se establecen las siguientes condiciones:

Parcela mínima: 100 m<sup>2</sup>

Frente mínimo de parcela: 6 m

Fondo mínimo de parcela: 7 m

Fondo máximo de parcela: No se establece

Artículo 141. Condiciones de ocupación.

Ocupación máxima

Parcela < 100 m<sup>2</sup>: 100% de la parcela.

Parcela > 100 m<sup>2</sup> y < 125 m<sup>2</sup>: 100 m<sup>2</sup>

Parcela > 125 m<sup>2</sup>: 80% de la parcela hasta un máximo de 160 m<sup>2</sup>

El resto del solar será para uso de las viviendas, debiendo ser accesible desde los espacios comunes o desde cada una de aquéllas.

Artículo 142. Condiciones de volumen de la edificación.

Altura máxima: II plantas (7,50 m)

Altura máxima de Planta Baja: 4,00 m

Áticos: Se permiten áticos y bajo-cubiertas que no computarán como planta.

Artículo 143. Edificabilidad.

Edificabilidad Máxima Neta: 1,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

Artículo 144. Usos de la edificación.

<b>USO ESPECÍFICO</b>	Vivienda entre medianeras	
<b>USO COMPATIBLE</b>	Aparcamiento-cochera	
	Industrial	Grupo I y II. Si es en planta sótano, sólo se permite almacén o aseos y su acceso será a través del interior del local industrial situado en planta baja.
	Terciario	
	Equipamientos	
<b>USO PROHIBIDO</b>	Industrial	Talleres de servicio 2ª Categoría Naves industriales
	Agropecuario	Ganadería estabulada y explotación industrial

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 30 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 161/2007.*

Don Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

#### HAGO SABER:

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 161/2007 de Cáceres, siendo parte Recurrente D. Francisco Javier Montero Ardila, y parte Recurrída Alfonso Pérez Romero, Inés María Pérez Gutiérrez y Taller Chapa y Pintura Francisco Montero, C.B., sobre Reclamación cantidad, con fecha veintisiete de junio de dos mil siete, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### “PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. Pedro Bravo Gutiérrez

D.ª Alicia Cano Murillo

D.ª Manuela Eslava Rodríguez

En Cáceres a veintisiete de junio de dos mil siete.

Visto el estado de las presentes actuaciones y apreciándose que el Recurrente, condenado en la Sentencia de Instancia, no ha acreditado que se le haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita ni que haya efectuado los depósitos y aseguramientos de la condena, en el supuesto de que no se le haya otorgado dicho derecho, se deja sin efecto el señalamiento para los actos de Deliberación Votación y Fallo, dándose a la parte recurrente el plazo de ocho días, para que subsane el mencionado defecto aportando los documentos oportunos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se dictará auto por esta Sala por el que se inadmitirá su recurso de suplicación y se declarará, por lo que a tal parte se refiere, firme la resolución recurrida en suplicación.

Devuélvanse al Recurrente los documentos aportados con el escrito de interposición por ser anteriores al acto del juicio y no estar comprendidos en el art. 270 de la L.E.C.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. La interposición del mencionado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo aquí ordenado.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.”

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Taller Chapa y Pintura Francisco Montero, C.B. y a D.ª Inés María Pérez Gutiérrez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a treinta de julio de dos mil siete.

El Secretario Judicial,  
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica de la dirección facultativa de arquitecto de las obras de construcción del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”.*  
Expte.: DCV2007095.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007095.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de Construcción del Centro de Investigación “La Orden-Valdesequera”.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 26.04.07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Arsenio Rica Cámara.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.200,00 €.

#### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER.

Mérida, a 2 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

**RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica de la dirección facultativa de arquitecto técnico y el control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”.**  
**Expte.: DCV2007096.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007096.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de Arquitecto Técnico y el Control, Vigilancia y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de las obras de Construcción del Centro de Investigación “La Orden-Valdesequera”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 26.04.07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 170.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Prointec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 136.849,50 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER.

Mérida, a 2 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

**RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de las obras de “Nave para modernización de la explotación porcina de Valdesequera”.**  
**Expte.: OBR2007098.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007098.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nave para modernización de la explotación porcina de Valdesequera.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 24.07.04.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 142.703,39 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Fontex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125.500,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida I.2).

Mérida, a 2 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

**ANUNCIO de 26 de julio de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Cochon Noir, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 05-0112-1 “Cochon Noir, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Cochon Noir, S.L.” a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 4 de noviembre de 2005, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 89, de 31-07-03), Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 30 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador CI 32/07, incoado a D. Carlos Fernández Suárez en materia de comercio interior.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del

Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de junio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Carlos Fernández Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa, n.º 13, 10.600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 32/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas por la C/ Larga de la localidad de Villanueva de la Sierra en Cáceres, sin tener autorización municipal.

Normativa infringida: Art. 14.3.c) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 47.K) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

**RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y mejora de la seguridad vial en la travesía de la EX-108 y EX-109 en Moraleja”. Expte.: OBR2007051.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007051.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la seguridad vial en la travesía de la EX-108 y EX-109 en Moraleja.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 27.03.07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.170.516,30 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Nivel 10 Ingeniería y Obra Civil, S.L. - Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.071.500,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa - Castañar de Ibor". Expte.: OBR2007058.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007058.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: Cruce de Retamosa - Castañar de Ibor.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E. 10.04.07; D.O.E. 27.03.07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 9.768.260,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Gévora Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.602.689,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Marquesina de aparcamiento de camiones en el Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros". Expte.: OBR2007063.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2007063.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Marquesina de aparcamiento de camiones en el Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 21.04.07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 580.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Grupo Empresarial Magenta, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 548.924,95 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 55% con fondos FEDER (Medida 4.15).

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Marquesina tipo para el aparcamiento de vehículos pesados en el Centro Regional de Transportes de Extremadura”. Expte.: OBR2007064.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2007064.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Marquesinas tipo para el aparcamiento de vehículos pesados en el Centro Regional de Transportes de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 21.04.07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 383.314,99 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Las Mesas del Río, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 364.149,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 55% con fondos FEDER (Medida 4.15).

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva impermeabilización y sistemas de desagües de la cubierta plana en la estación de autobuses de Cáceres”. Expte.: OBR2007078.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2007078.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nueva impermeabilización y sistemas de desagües de la cubierta plana en la estación de Autobuses de Cáceres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 26.04.07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 178.929,23 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Arquitectura y Construcción de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 175.350,64 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estación de autobuses en Fuente del Maestre”. Expte.: OBR2007079.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007079.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Estación de Autobuses en Fuente del Maestre.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 28.04.07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones y Reformas Aldeano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.800,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado al 55% con fondos FEDER (Medida 4.15).

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estabilización de taludes en el acceso al Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida”. Expte.: OBR2007080.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007080.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Estabilización de taludes en el acceso al Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 26.04.07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 119.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de julio de 2007.
- b) Contratista: Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 101.150,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado al 55% con fondos FEDER (Medida 4.15).

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estación de autobuses en Villar del Rey”. Expte.: OBR2007025.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007025.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Estación de Autobuses en Villar del Rey.
- c) Lote: Ninguno
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 21.04.07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 119.947,55 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Foragrex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.947,55 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 55% con fondos FEDER (Medida 4.15).

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Estación de autobuses en San Vicente de Alcántara”. Expte.: OBR2007026.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007026.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Estación de Autobuses en San Vicente de Alcántara.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 21.04.07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Extreobras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.700,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 55% con fondos FEDER (Medida 4.15).

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 por el que se notifica a “Peber 100, S.A.”, la Resolución del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador CC 0682/05.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, dictada en el expediente sancionador CC 0682/05, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Peber 100, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. Andalucía “C.L.A” 17. Código Postal 28906. Getafe. Madrid.

Expediente: 0588-07-248.

Tipificación de la infracción: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre): artículo 142.9.

Normativa infringida: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

Sanción: 201 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Resolución de 15 de julio de 2005. D.O.E n.º 84, de 21 de julio). Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

Mérida, a 2 de agosto de 2007. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, del Consejero, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de adquisición de un equipo de ensayo de contadores de agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-022/12/07.*

Por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 9 de agosto de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del expediente del “Suministro de adquisición de un equipo de ensayos de contadores de agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida” (Expte.: S-022/12/07), publicado en el D.O.E. n.º 63, de fecha 2 de junio de 2007.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA.

**ANUNCIO de 17 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/24/07.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 100 centros de transformación 1x100 kVA 20/0,4 KV.
  - 1 centro de seccionamiento y maniobra con transformador auxiliar 100 kVA 20/0,4 kV.
  - Red M.T. 12/20 kV, formada por 2 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 100 centros de transformación y el centro seccionamiento y maniobra, para enlace con la subestación “La Magascona”, a ubicar en terrenos de la propiedad.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.
- Situación: Finca “La Magascona”, polígono 37, parcela 10, término municipal de Trujillo (Cáceres).
- Promotor: Fotowatio Trujillo, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de vein-

te días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética (P.S. La Secretaria General. Resolución de 27 de julio de 2007, del Consejero, por la que se asignan funciones a la Secretaria General y de las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares), M.<sup>a</sup> CONSUELO CERRATO CALDERA.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Abertura.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo el término municipal, en el T.M. de Abertura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Abertura, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de agosto 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/4	HEREDEROS DE FERNANDEZ ABRIL AUGUSTO	CL JAVA VILLA GEMA 15	MALAGA 29010- MALAGA
2/4	HEREDEROS DE SANCHEZ MEDIAVILLA DIEGO	CL MERCED 11	TRUJILLO 10200- CACERES
10/204	SANCHEZ GASPAR ISMAEL	CL TOMAS PULIDO. MEJOSTILLA 72	CACERES 10004- CACERES
10/203	SANCHEZ GASPAR ISMAEL	CL TOMAS PULIDO. MEJOSTILLA 72	CACERES 10004- CACERES
10/197	RUEDA PACHECO ANGEL	CL VIRGEN DE AFRICA 10 Pl:1 Pt:2	MADRID 28027- MADRID
10/196	GARABARO SALADO NATIVIDAD	CL CALVO SOTELO 65	ABERTURA 10262- CACERES
10/195	GARABATO SALGADO ELOISA	PZ VERIN 12	MADRID 28029- MADRID
10/194	HEREDEROS PACHECO SALADO ROSA	CL POSITILLO 16	ABERTURA 10262- CACERES
10/191	TELLO ARROYO PEDRO	CL CANCHOS BLANCOS 1	ABERTURA 10262- CACERES
10/193	GARABATO SALGADO ELOISA	PZ VERIN 12	MADRID 28029- MADRID
10/192	GIL BERMEJO DIEGO	CL POSITILLO 13	ABERTURA 10262- CACERES
10/161	CARBALLO PAÑERO MARIA PILAR Y OTROS	CL ESCUELAS 10 Pl:1 Pt:1Z	MADRID 28026- MADRID
10/160	PERIBAÑEZ GARCIA CATALINA	CL HERNAN CORTES 7	ABERTURA 10262- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/158	BLAZQUEZ TARDIO DAMIANA	CL PORTUGAL 25	ABERTURA 10262- CACERES
10/157	TARDIO MORA PEDRO	CL AMRGURA 21	ABERTURA 10262- CACERES
10/155	DORADO VALENCIA JACINTO		
10/149	HEREDEROS DE DURAN GARCIA FRANCISCO	CL POSITILLO 3	ABERTURA 10262- CACERES
10/148	GOMEZ DURAN JUAN MANUEL Y OTRAS	CL CASA GRANDE 2	ABERTURA 10262- CACERES
10/146	DURAN ROL MARIA	CL CASA GRANDE 21	ABERTURA 10262- CACERES
10/145	ROMERA GARCIA ISABEL	CL CUESTA 25	ABERTURA 10262- CACERES
10/144	ROMERA GARCIA FIDELA		
10/143	PARIENTE SALOR LUIS	CL CUESTA 25	ABERTURA 10262- CACERES
10/130	HEREDEROS DE CEPEDA BOHOYO AGUSTIN	CL QUEIPO DE LLANO 27	
10/129	BARQUILLA GASPAS ANDRES	CL ALTOZANILLO	ABERTURA 10262- CACERES
10/128	GOMEZ DURAN JUAN MANUEL Y OTRAS	CL CASA GRANDE 2	ABERTURA 10262- CACERES
10/127	PERIBANEZ GARCIA FERNANDO	CL CASTOR 24 PI:02 Pt:01	BARCELONA 08042- BARCELONA
10/126	MORA BONILLA MARIA	CL CUESTA	ABERTURA 10262- CACERES
10/7	AYTO ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES
10/6	AYTO ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES
10/4	BAUTISTA ROLLON FRANCISCO	CL IGLESIA 13	ABERTURA 10262- CACERES
10/2	PEREZ DIAZ M CARMEN	CL MERIDA 17	MIAJADAS 10100- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/2	MASA MASA JUAN	AV CRUZ DE LOS PAJARES 12	MIAJADAS 10100- CACERES
11/3	PEREZ DIAZ M CARMEN	CL MERIDA 17	MIAJADAS 10100- CACERES
3/1	HEREDEROS DE SANCHEZ MEDIAVILLA DIEGO	CL MERCED 11	TRUJILLO 10200- CACERES
3/44	PEREZ DIAZ M CARMEN	CL MERIDA 17	MIAJADAS 10100- CACERES
3/45	PEREZ DIAZ M CARMEN	CL MERIDA 17	MIAJADAS 10100- CACERES
3/46	RUEDAS FUENTES BENITA	CL AMARGURA 8	ABERTURA 10262- CACERES
3/47	GARABATO SALGADO ELOISA Y OTRO	PZ VERIN 12	MADRID 28029- MADRID
3/49	RUBIO SAN ROMAN M EMILIA Y OTRAS	CL SAN FRANC DE SALES 23 Es:3 Pl:14 Pt:B	MADRID 28003- MADRID
3/50	ALVAREZ NAHARRO ANGEL	CL JOSE ANTONIO 8	ABERTURA 10262- CACERES
3/51	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 29	ABERTURA 10262- CACERES
3/54	LOPEZ GARABATO FERNANDO	CL DE LA IGLESIA 4	ABERTURA 10262- CACERES
3/55	GARABATO SALGADO ELOISA	PZ VERIN 12	MADRID 28029- MADRID
3/57	RUBIO SAN ROMAN M EMILIA Y OTRAS	CL SAN FRANC DE SALES 23 Es:3 Pl:14 Pt:B	MADRID 28003- MADRID
3/58	RUBIO CASANOVA ANGEL	CL CANCHOS BLANCOS 12	ABERTURA 10262- CACERES
3/59	GUADALUPE MORA AMALIA	CL IGLESIA 10	ABERTURA 10262- CACERES
3/60	IZQUIERDO RAMA JUAN PEDRO	AV PEDRO LABORDE 67 Pl:4 Pt:A	MADRID 28038- MADRID

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/61	IZQUIERDO RAMA JUANI	PS ALABARDEROS 12 PI:2 Pt:B	MADRID 28024- MADRID
3/62	BAUTISTA ROLLON FRANCISCO	CL IGLESIA 13	ABERTURA 10262- CACERES
3/63	ALVAREZ FUENTES MANUEL Y OTRA	CL ALTOZANILLO 32	ABERTURA 10262- CACERES
3/110	HEREDEROS DE RUBIO NAHARRO AMELIA	CL VIA COMPLUTENSE 89 PI:3 Pt:CI	ALCALA DE HENARES 28805-MADRID
3/111	FRIAS ROLLON RAMON	CL HERNAN CORTES 5	ABERTURA 10262- CACERES
3/114	AYTO. ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES
3/115	ALVAREZ FUENTES MANUEL Y OTRA	CL ALTOZANILLO 32	ABERTURA 10262- CACERES
3/117	HEREDEROS DE PACHECO GASPAR DANIEL	CL ALTOZANILLO 12	ABERTURA 10262- CACERES
3/119	PACHECO PRADO JUAN DIEGO Y OTRA	CL GIL CORDERO 17 Es:B PI:4 Pt:D	CACERES 10001- CACERES
3/120	MARTINEZ TELLO FRANCISCO	CL CUESTA 49	ABERTURA 10262- CACERES
3/121	GARCIA RUBIO ELVIRA DOROTEA Y OTROS	AV VALLE 65	PLASENCIA 10600- CACERES
3/183	RUEDAS PACHECO FELIX	CL NORIA 37	ABERTURA 10262- CACERES
3/184	REBOLLO ROLLON DIEGO	CL JOSE A PRIMO DE RIVERA 4	ABERTURA 10262- CACERES
3/185	IZQUIERDO TARDIO CATALINA	CL VILLARDONDIEGO 31 PI:3 Pt:E	MADRID 28032- MADRID
3/186	FRIAS ROLLON ELISEO	CL NORIA 40 Es:00 PI:0 Pt:00	ABERTURA 10262- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/187	HEREDEROS DE TELLO AMBROSIO FRANCISCO	CL NORIA 30	ABERTURA 10262- CACERES
3/188	ROMERA DURAN ISABEL	CL NORIA 14	ABERTURA 10262- CACERES
3/189	ROLL MUÑOZ ANTONIO	CL IGLESIA 11	ABERTURA 10262- CACERES
3/190	CHAMIZO ARIAS JUAN	CL CUESTA 4	ABERTURA 10262- CACERES
3/195	MORA HOYAS JUAN Y OTRO	CL GENERALISIMO 3	ABERTURA 10262- CACERES
3/196	HEREDEROS GIL GIL ANGEL	CL GENERAL MOLA 24	ABERTURA 10262- CACERES
3/197	RUEDA PACHECO MARIA JOSEFA	PZ ESPAÑA 11 PI:1	ABERTURA 10262- CACERES
3/198	ALVAREZ NAHARRO ANGEL	CL JOSE ANTONIO 8	ABERTURA 10262- CACERES
3/208	FUENTES GASPAR LAURA	CL CASA GRANDE 31	ABERTURA 10262- CACERES
3/209	GOMEZ DURAN JUAN MANUEL Y OTROS	CL CASA GRANDE 2	ABERTURA 10262- CACERES
3/210	MORA CASANOVA MARIA	CL CANCHOS BLANCOS 26	ABERTURA 10262- CACERES
3/211	CADENAS RODRIGUEZ JUAN	CL QUEIPO DE LLANO 6	ABERTURA 10262- CACERES
7/26	ALVAREZ FUENTES MANUEL	CL ALTOZANILLO 32	ABERTURA 10262- CACERES
7/27	MUÑOZ FADOLLA MARIA	CL AMARGURA 11	ABERTURA 10262- CACERES
7/28	CEPEDA BOHOYO AGUSTIN	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
7/29	BERMEJO GIL ANGELINA	CL QUEIPO DE LLANO 34	ABERTURA 10262- CACERES
7/30	PARIENTE ROLLON AURORA	CL CALVO SOTELO 109	ABERTURA 10262- CACERES
7/43	RUEDAS PACHECO FELIX	CL POSITILLO 16	ABERTURA 10262- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/44	IZQUIERDO IZQUIERDO AGUSTIN	CL CALVO SOTELO 113	ABERTURA 10262- CACERES
7/45	ALVAREZ GARCIA VICENTA		
7/46	TELLO BARQUILLA MONTSERRAT GUADALUPE	CL URGELL 22	MOLLERUSSA 25230- LLEIDA
7/62	BRAVO VALENCIA MARCELA		
7/63	HEREDEROS DE GALINDO PARIENTE FLORENCIO	CL SIERRA CUERDA LARGA 44 PI:2 Pt:A	MADRID 28038- MADRID
7/64	IZQUIERDO RAMA JUANI	PS ALABARDEROS 12 PI:2 Pt:B	MADRID 28024- MADRID
7/65	GARCIA BONILLA ISABEL	CL NORIA 35	ABERTURA 10262- CACERES
7/66	PEREZ PERIBAÑEZ MARIA DEL MAR	CL GREDOS 9 PI:2 Pt:B	CACERES 10005- CACERES
7/67	GOMEZ DURAN JUAN MANUEL Y OTROS	CL CASA GRANDE 2	ABERTURA 10262- CACERES
7/68	BAUTISTA ROLLON FRANCISCO	CL IGLESIA 13	ABERTURA 10262- CACERES
7/69	GARABARO SALADO NATIVIDAD	CL CALVO SOTELO 65	ABERTURA 10262- CACERES
7/70	BEJARANO PEREZ DAVID	CL AMARGURA 2	ABERTURA 10262- CACERES
7/71	PEREZ ALVAREZ MARIA ISABEL	CL AMARGURA 13	ABERTURA 10262- CACERES
7/72	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 29	ABERTURA 10262- CACERES
7/73	HEREDEROS DE DORADO PEREZ ADRIAN	CL NORIA 45	ABERTURA 10262- CACERES
7/74	ALVAREZ SALADO ISABEL	CL AMARGURA	ABERTURA 10262- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/75	GIL PEREZ PETRA	CL ANDRES TORREJON 26 Es:e Pl:2 Pt:b	MADRID (MADRID)
7/76	CINTERO RODRIGUEZ JOSE Y OTRO	CL CASTELAR 63	MIAJADAS 10100- CACERES
7/78	CALZAS DURAN ANTONIO	CL JUAN XIII 9 Pt:00	AZAGRA 31560- NAVARRA
7/79	CALZAS FRIAS DANIEL	CL POSITILLO 40	ABERTURA 10262- CACERES
7/80	DORADO TELLO MARIA DE LOS ANGELES	CL GARCIA MARQUEZ 15	CACERES 10001- CACERES
7/81	HEREDEROS DE DORADO PEREZ ADRIAN	CL NORIA 45	ABERTURA 10262- CACERES
7/82	CINTERO RODRIGUEZ JOSE Y BLAS	CL CASTELAR 63	MIAJADAS 10100- CACERES
7/86	GOMEZ DURAN JUAN MANUEL Y OTROS	CL CASA GRANDE 2	ABERTURA 10262- CACERES
7/87	PEREZ CASCO PEDRO Y OTRA	PZ VERIN 12 Pl:8 Pt:3	MADRID 28034- MADRID
7/91	REGODON REGODON JUAN Y OTROS	CL LEPANTO 2	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
7/92	REGODON REGODON JUAN Y OTRO	CL LEPANTO 2	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
8/136	REGODON REGODON JUAN Y OTRO	CL LEPANTO 2	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
8/134	SUERO NIEVES FRANCISCO	CL CERVANTES 8	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
8/135	SUERO NIEVES FRANCISCO	CL CERVANTES 8	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
8/130	RUIZ CALLES MARIA PILAR	PZ FUENTE LUMINOSA 2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 35004-LAS PALMAS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/42	DURAN ROL MARIA	CL CASA GRANDE 21	ABERTURA 10262- CACERES
8/41	NAHARRO RAMA CECILIA	CL PORTILLO 19	ABERTURA 10262- CACERES
8/39	HEREDEROS DE RODRIGUEZ GASPAR VALENTIN	CL SANTA EULALIA 41 Pl:2 Pt:4	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08922- BARCELONA
8/37	PEREZ PEREZ LAURA	CL JOSE ANTONIO 8	ABERTURA 10262- CACERES
8/137	PEREZ PEREZ LAURA	CL JOSE ANTONIO 8	ABERTURA 10262- CACERES
8/36	FRIAS ROLLON AGUSTIN	CL NORIA 35	ABERTURA 10262- CACERES
8/35	RODRIGUEZ ROMERA GRACILIANO	CL ALTOZANILLO 4	ABERTURA 10262- CACERES
8/34	BERNAL PALACIOS LUCIA TECLA	CL RIO GALLEGO 5 Pl:4 Pt:C	LEGANES 28913- MADRID
8/33	DURAN ROL MARIA	CL CASA GRANDE 21	ABERTURA 10262- CACERES
8/29	HEREDEROS DE PEREZ PEREZ TEODORO	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
8/28	PEREZ PEREZ LUCRECIA	CL IGLESIA 9	ABERTURA 10262- CACERES
8/25	PEREZ PEREZ ELADIA	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
8/24	HEREDEROS DE PEREZ PEREZ TEODORO	CL QUEIPO DE LLANO 27	ABERTURA 10262- CACERES
8/21	PEREZ GARABATO ELADIO	CL AMARGURA Es:00 Pl:0 Pt:00	ABERTURA 10262- CACERES
8/20	PEREZ TELLO JOSEFA	CL PADRE CIPRIANO 11	MADRID 28048- MADRID
8/13	BAUTISTA ROLLON FRANCISCO	CL IGLESIA 13	ABERTURA 10262- CACERES
8/11	ALVAREZ LOPEZ VICENTA	PZ ESPAÑA 6	ABERTURA 10262- CACERES
8/10	FUENTES GASPAR LAURA	CL CASA GRANDE 31	ABERTURA 10262- CACERES

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/8	FRIAS ROLLON ELISEO	CL NORIA 40 Es:00 PI:0 Pt:00	ABERTURA 10262- CACERES
8/6	REBOLLO ROLLON DIEGO	CL JOSE A PRIMO DE RIVERA 4	ABERTURA 10262- CACERES
8/5	MORENO PAREDES MARIA	CL GRAL MOLA 26	ABERTURA 10262- CACERES
8/4	AYTO ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES
8/1	AYTO ABERTURA	CL PLAZA	ABERTURA 10262- CACERES
10/107	ROMERO CARBALLO CATALINA Y PLACIDO	CL CALVO SOTELO 81	ABERTURA 10262 CACERES
10/108	PARIENTE SALOR JUAN PEDRO	CL CALVO SOTELO	ABERTURA 10262 CACERES
10/109	ROMERO RUBIO JOSE ANTONIO	CL CUESTA 15	ABERTURA 10262 CACERES
10/110	DORADO ARROLLO ANA	CA CALVO SOTELO 40	ABERTURA 10262 CACERES
10/111	CLAZADAS DORADO MARIA LUISA	CL ZORITA 14	HERGUIJUELA 10230 CACERES
10/112	DORADO MUÑOZ MARIA	CL GENERAL MORAGAS 21 ENTREP PT 2	BARCELONA 8914 BARCELONA
10/113	GALIDO PARIENTE PILAR	SAN MARTÍN VEGA Nº 9 3º A	VALDEMORO 28340 MADRID
10/5	TELLO ARROYO AMPARO	AV GENERALITAT 33 3-1	SANTA COLOMA DE GRAMANET 8922 BARCELONA
2/30	GONZALEZ LORENZO MERCEDES		
11/1	MASA MASA JUAN	AV CRUZ DE LOS PAJARES 12	MIAJADAS 10100- CACERES
3/113	JOSE BARQUILLA SENADO	CL CUEVA DE MENGÁ 7	SEVILLA 4120 SEVILLA

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Miajadas.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo el término municipal, en el T.M. de Miajadas, y de conformidad con lo establecido

en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Miajadas, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo

Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del

mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de agosto 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

### ANEXO RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26-1	LOPEZ GALLARDO ANTONIO	AV ALONSO MARTIN 43 Pl:2 Pt:B	DON BENITO 06400-BADAJEZ
26-2	CACERES GONZALEZ BASILIO	RD MEDIODIA VIVARES 1	DON BENITO 06412-BADAJEZ
26-3	CACERES GONZALEZ BASILIO	RD MEDIODIA VIVARES 1	DON BENITO 06412-BADAJEZ
26-8	SANCHEZ MARTIN VALENTIN	RD ALAMOS-VIVARES- 3	DON BENITO 06400-BADAJEZ
23-32	SANCHEZ MARTIN VALENTIN	RD ALAMOS-VIVARES- 3	DON BENITO 06400-BADAJEZ
23-20	LLANO PIZARRO ANTONIO	CL LIBERTAD 30	MIAJADAS 10100- CACERES
23-54	HEREDEROS DE CORTES PINTADO GERVASIO	CL BARRIO NUEVO 15	MIAJADAS 10100- CACERES
23-53	HEREDEROS DE CORTES PINTADO ANTONIO	CL BARRIO NUEVO 15	MIAJADAS 10100- CACERES
23-52	BOHOYO MASA INES MA	CL LONGARES 7 Pl:4 Pt:D	MADRID 28022- MADRID
23-51	LLANO PIZARRO ANTONIO	CL LIBERTAD 30	MIAJADAS 10100- CACERES
23-50	LLANO PIZARRO ANTONIO	CL LIBERTAD 30	MIAJADAS 10100- CACERES
24-22	LORO PINTADO JOSE	CL MAURA 26	MIAJADAS 10100- CACERES
24-61	LORO MASA JUANA Y VICENTE	CL DEL ASILO 10	VILLADA 34340- PALENCIA
24-21	LORO MASA JUANA Y VICENTE	CL DEL ASILO 10	VILLADA 34340- PALENCIA
24-8	MASA PINTADO ANA MARIA	CL MATADERO 43	MIAJADAS 10100- CACERES
24-7	LORO RUIZ BARTOLOME	CL CHINARRAL 21	MIAJADAS 10100- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24-2	CARO DAVILA TOMAS		
28-46	RUIZ TOSTADO CATALINA	AV CRUZ DE LOS PAJARES 99	MIAJADAS 10100- CACERES
28-45	HEREDEROS DE CARO CABEZAS FRANCISCA	AV CONSTITUCION 3 Pl:3 Pt:A	DON BENITO 06400-BADAJOS
28-47	AYTO MIAJADAS	PZ ESPAÑA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
28-48	BORRALLO GOMEZ ANDRES		
28-68	CARRERA AVIS JACINTA	CL TORRES QUEVEDO 5	MIAJADAS 10100- CACERES
28-69	NIETO PIZARRO JOSE MANUEL	CL MARTIN CEREZO 28	MIAJADAS 10100- CACERES
28-70	NIETO PIZARRO JOSE MANUEL	CL MARTIN CEREZO 28	MIAJADAS 10100- CACERES
28-71	AYTO MIAJADAS	PZ ESPAÑA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
28-72	MASA CINTERO JUAN AGUSTIN	CL CHINARRAL 26	MIAJADAS 10100- CACERES
28-73	HEREDEROS DE SANCHEZ BOHOYO DAMIAN	CL BARRIO NUEVO 22	MIAJADAS 10100- CACERES
28-76	HEREDEROS DE SANCHEZ BOHOYO DAMIAN	CL BARRIO NUEVO 22	MIAJADAS 10100- CACERES
29-64	TOSTADO LLANO CATALINA	CL HERNAN CORTES 22	MIAJADAS 10100- CACERES
29-65	HEREDEROS DE CINTERO SUERO JOAQUIN	CL SANTIAGO 56	MIAJADAS 10100- CACERES
29-66	HEREDEROS DE CINTERO SUERO MANUEL	CL ZAFRA 26	MIAJADAS 10100- CACERES
29-67	HEREDEROS DE CINTERO SUERO MANUEL	CL ZAFRA 26	MIAJADAS 10100- CACERES
29-72	MUÑOZ GIL JOSE	CL HERNAN CORTES 18	MIAJADAS 10100- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
29-71	BORRALLO MATEOS JUAN ANTONIO	CL SAN MARCOS 28	MIAJADAS 10100- CACERES
29-77	PIZARRO AVIS JOSE	CL SALVADOR DALI 7	MIAJADAS 10100- CACERES
33-3	CORVILLO SANCHEZ MANUEL	RD DEL SOL 2	MIAJADAS 10109- CACERES
33-1	SANCHEZ MASA JUAN	CL CORTA (ALONSO OJEDA) 3	MIAJADAS 10100- CACERES
32-82	SANCHEZ MASA JUAN	CL CORTA (ALONSO OJEDA) 3	MIAJADAS 10100- CACERES
32-49	INIGUEZ NOGALES FCO JAVIER	CL MARIA MOLINA 60 Es:A Pl:4 Pt:IZ	MADRID 28006- MADRID
32-50	HEREDEROS DE ZAHINO LASO SABINA GENARA	CL LUIS CHAMIZO 4	VILLAR DE RENA 06716-BADAJOS
32-51	PAJUELO CARO SANTIAGO	CL MIMBRERA 38	MIAJADAS 10100- CACERES
32-70	HEREDEROS DE ALVEZ MORENO ANTONIO	PZ ESPAÑA 15	ESCURIAL 10133- CACERES
32-71	RUBIO NARANJO ANA	PZ ESPA A 15	ESCURIAL 10133- CACERES
32-72	AYTO MIAJADAS	PZ ESPAÑA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
32-73	CABEZAS BORRALLO ANGEL	CL BAILEN 11	MIAJADAS 10100- CACERES
32-74	CABEZAS BORRALLO ANGEL	CL BAILEN 11	MIAJADAS 10100- CACERES
36-2	GONZALEZ BLAZQUEZ AGUSTIN	CL DONOSO CORTES 13	MIAJADAS 10100-CACERES
37-28	AGROSOGAN SA	AV CRUZ DE LOS PAJARES 22	MIAJADAS 10100-CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
37-37	AGROSOGAN SA	AV CRUZ DE LOS PAJARES 22	MIAJADAS 10100- CACERES
37-35	SIPIL SA	CL PALACIOS 12	MIAJADAS 10100- CACERES
37-36	SIPIL SA	CL PALACIOS 12	MIAJADAS 10100- CACERES
37-34	GONZALEZ LORO LUIS	CL SEVILLA 4	MIAJADAS 10100- CACERES
37-33	SANCHEZ CINTERO ALFONSO	CL PUENTE 64	MIAJADAS 10100- CACERES
37-31	SANCHEZ CINTERO ALFONSO	CL PUENTE 64	MIAJADAS 10100- CACERES
36-8	AYTO MIAJADAS	PZ ESPAÑA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
36-11	GONZALEZ NARANJO DOMINGO	CL FRAGUA 6	ESCURIAL 10133- CACERES
36-12	JIMENEZ MORALES PABLO	CL SAN PABLO	MIAJADAS 10100- CACERES
36-13	JIMENEZ ARIAS FERNANDO	CL SAN JUAN 9	MIAJADAS 10100- CACERES
36-14	COLLADO MORCILLO MIGUEL	CL SAN FRANCISCO 1	MIAJADAS 10100- CACERES
36-15	PIZARRO SANCHEZ JUAN	CL BEATRIZ SALAS 11	MIAJADAS 10100- CACERES
33-28	INIGUEZ NOGALES FCO JAVIER	CL MARIA MOLINA 60 Es:A Pl:4 Pt:IZ	MADRID 28006- MADRID
33-35	VALHONDO FUERTESA ALONSO	CL SAN JUAN 7	MIAJADAS 10100- CACERES
33-12	PIZARRO GOMEZ ALFONSO	AV TRUJILLO 98	MIAJADAS 10100- CACERES
33-11	PIZARRO GOMEZ ALFONSO	AV TRUJILLO 98	MIAJADAS 10100- CACERES
33-10	PIZARRO GOMEZ ALFONSO	AV TRUJILLO 98	MIAJADAS 10100- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
33-9	AYTO MIAJADAS	PZ ESPAÑA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
34-3	CAÑAMERO VAZQUEZ ANTONIO	CL CHINARRAL 24	MIAJADAS 10100- CACERES
34-2	DIAZ DIAZ JUAN	CL ROSO DE LUNA 5	MIAJADAS 10100- CACERES
34-64	DIAZ DIAZ PEDRO	CL GOYA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
34-1	MASA PUERTO JUAN ALFONSO Y HERM	CL MAGACELA 51	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700- BADAJOZ
27-5	MASA PUERTO JUAN ALFONSO Y HERM	CL MAGACELA 51	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700- BADAJOZ
27-3	CORRAL CONDE MARIA	CL MARTIN CEREZO 32	MIAJADAS 10100- CACERES
27-101	PAJUELO PIZARRO FRANCISCA	CL SAN MARCOS 26	MIAJADAS 10100- CACERES
27-2	HERMANOS PAJUELO PIZARRO	CL SAN MARCOS 26	MIAJADAS 10100- CACERES
27-100	CORRAL CONDE MARIA	CL MARTIN CEREZO 32	MIAJADAS 10100- CACERES
27-103	ISIDRO GIRON JUAN LUIS	CL PIZARRO 26	MIAJADAS 10100- CACERES
27-1	REDONDO PIZARRO FRANCISCO	CL SOLIS CARRASCO 31 Pl:B	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 06220-BADAJOZ
27-102	PIZARRO COLLADO JUAN	CL HERNAN CORTES 17	MIAJADAS 10100- CACERES
24-4	AYTO MIAJADAS	PZ ESPAÑA 1	MIAJADAS 10100- CACERES
24-5	PINO MARTIN PEDRO		
24-48	PRIETO MENDEZ VICENTE	CL PILONES 44 MIAJADAS 10100- CACERES	
24-37	PRIETO MENDEZ LUIS	RD DEL CAMPO (VIVARES) 18	DON BENITO 06400-BADAJOZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24-45	TELLO JIMENEZ JOSE	CL GARCIA SÍNERIZ 59	MIAJADAS 10100- CACERES
24-28	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
24-25	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
24-24	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
24-23	PINTADO ALVARADO ANTONIO		
25-47	HEREDEROS DE PUERTO CASTUERA CATALINA	CL MATADERO 25	MIAJADAS 10100- CACERES
23-46	PINTADO PIZARRO ANTONIO	PZ JUAN AUSTRIA 3	MIAJADAS 10100- CACERES
23-45	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
26-3	CACERES GONZALEZ BASILIO	RD MEDIODIA VIVARES 1	DON BENITO 06412-BADAJOS
26-10	PRIETO MENDEZ LUIS	RD DEL CAMPO (VIVARES) 18	DON BENITO 06400-BADAJOS
26-12	PIZARRO GOMEZ JUAN	CL HERNAN CORTES 48	MIAJADAS 10100- CACERES
26-4	ALCANTARA PAJUELO MARIA ISABEL	CL GABRIEL GALAN 32	DON BENITO 06400-BADAJOS
26-5	RUIZ SANCHEZ JOSE	CL MALUQUER	CACERES 10002- CACERES
33/80003	ÍNIGUEZ NOGALES FCO. JAVIER	CL MARÍA MOLINA, 60 ESC. A PLTA. 4 PTA. IZDA.	MADRID 28006 MADRID

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa”, entre los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa”, tramo: divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto

195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de agosto 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE O LEONESA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/393	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260-CACERES
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/2	BRAVO PAYNO ANTONIO	CL RAMIREZ DE ARELLANO 24 Pt:9 Pt:C	MADRID 28043-MADRID
1/3	MORILLO FERNANDEZ M PILAR	CL VIENA 3	CACERES 10001-CACERES
1/4	FERNANDEZ ABRIL AUGUSTO	CL JAVA VILLA GEMA 15	MALAGA 29010-MALAGA

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto de Miravete", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, a excepción de las divisorias con Trujillo y Abertura.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo: todo el término municipal a excepción de las divisorias de T.M. con Trujillo y Abertura, en el T.M. de Santa Cruz de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de

marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de agosto 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/52	PLAZA Y FIDEL		
1/53	RESERIN SL	CL SAN ILDEFONSO 11 PI:1 Pt:DR	VALLADOLID 47006- VALLADOLID
2/22	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260- CACERES
2/29	PLAZA Y FIDEL		
2/30	PLAZA Y FIDEL		
2/41	EL TORREON DE LA MIRANDA SL	CL VALDEVERDEJA 39 PI:3 Pt: B	MADRID 28039- MADRID
2/23	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260- CACERES
2/42	EL TORREON DE LA MIRANDA SL	CL VALDEVERDEJA 39 PI:3 Pt: B	MADRID 28039- MADRID
2/10	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260- CACERES
2/44	EL TORREON DE LA MIRANDA SL	CL VALDEVERDEJA 39 PI:3 Pt: B	MADRID 28039- MADRID
2/11	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260- CACERES
6/2	JIMENEZ VIVAS HERMANOS		
6/10	EL TORREON DE LA MIRANDA SL	CL VALDEVERDEJA 39 PI:3 Pt: B	MADRID 28039- MADRID
6/9	EL TORREON DE LA MIRANDA SL	CL VALDEVERDEJA 39 PI:3 Pt: B	MADRID 28039- MADRID
6/5	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260- CACERES
6/16	REDONDO FERNANDEZ SOLEDAD	CL SILLERIAS 1	TRUJILLO 10200- CACERES
6/23	CANCHO PADILLA JUAN	CL CONSTITUCION	ZORITA 10130- CACERES
6/25	PAINO Y ESTHER		

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre la suspensión de las pruebas selectivas, convocadas por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, de Auxiliar Administrativo, con carácter interino.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2007, en relación con la inadmisión a trámite de la presentación de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre la suspensión de las pruebas selectivas convocadas por la entidad local menor de Valdehornillos de auxiliar administrativo, con carácter interino; procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

## ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con reclamación de responsabilidad patrimonial.

### “RESOLUCIÓN:

Se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural, su atento escrito de fecha 11 de enero de 2007, recibido con fecha 01/02/07 y registro de entrada 1335, por el que se presenta reclamación de responsabilidad patrimonial en relación a la suspensión de la convocatoria para cubrir por interinidad una plaza de Auxiliar Administrativo mediante el procedimiento de concurso de méritos a consecuencia del requerimiento efectuado

por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural.

RESULTANDO: Que con fecha 18/12/06, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 239, anuncio núm. 9372, las Bases de selección para cubrir por interinidad una Plaza de Auxiliar Administrativo mediante el procedimiento de concurso de méritos en la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

RESULTANDO: Que con fecha 03/01/07 se procede por la Dirección General de Administración Local, a efectuar requerimiento a la Entidad Local Menor de Valdehornillos para la anulación íntegra de las bases de selección para la provisión interina de una plaza de funcionario de la Subescala de Auxiliar Administrativo de esa Corporación.

RESULTANDO: Que con fecha 17/01/07, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 12, anuncio por la Entidad Local Menor de Valdehornillos procediendo a la anulación íntegra de las bases de selección para la provisión interina de una plaza de funcionario de la Subescala de Auxiliar Administrativo de esa Corporación, con motivo del requerimiento efectuado desde este Centro Directivo, de fecha 3 de enero de 2007.

RESULTANDO: Que con fecha 19/01/07, la Dirección General de Administración Local le comunica a la Entidad Local Menor de Valdehornillos que ha procedido al archivo de las actuaciones practicadas en relación con el requerimiento efectuado con fecha 3 de enero de 2007.

CONSIDERANDO: Que cuando se procede a presentar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, conviene partir de la premisa, sentada plenamente por la jurisprudencia, de que la carga de la prueba corresponde a quien reclama, tal y como se plasma en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que señala en qué términos se debe realizar la solicitud de la reclamación. En este sentido, para formular una reclamación será preciso partir del cumplimiento de todos los presupuestos y requisitos señalados en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, daño efectivo, evaluable económicamente, lesión antijurídica y relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

CONSIDERANDO: Que cuando una Corporación Local publica el anuncio íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma, las Administraciones del

Estado y de las Comunidades Autónomas conocen en ese momento el contenido de la misma, pudiendo, a partir de ese momento apreciar si la misma se ajusta o no a la legalidad.

Si tales Administraciones consideran que la convocatoria y las respectivas bases de selección infringen el ordenamiento jurídico, podrán hacer uso del mecanismo establecido en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; mecanismo este que fue utilizado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, con fecha 3 de enero de 2007.

En virtud del citado artículo, las Administraciones del Estado o de las Comunidades Autónomas podrán requerir a la Entidad Local, invocando expresamente el citado artículo 65, para que anule dicho acto, o bien, prescindir del requerimiento e impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo establecido en la Legislación reguladora de tal Jurisdicción.

**CONSIDERANDO:** Que tal y como viene exigiendo una consolidada jurisprudencia (SSTS 20/11/90, 2/2/93, 10/11/94, 20/1/98) el daño alegado ha de ser efectivo, es decir real, actual y no potencial, sin que pueda considerarse que el reclamante haya sido lesionado en derecho alguno en el presente supuesto, pues con fecha 17/01/07, fecha anterior a la presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 12, anuncio por la Entidad Local Menor de Valdehornillos procediendo a la anulación íntegra de las bases de selección para la provisión interina de una plaza de funcionario de la Subescala de Auxiliar Administrativo de esa Corporación, con motivo del requerimiento efectuado desde este Centro Directivo, de fecha 3 de enero de 2007, efectuado éste en virtud de la potestad que el art. 65 de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia no se ha producido lesión resarcible alguna, elemento que constituye premisa necesaria para iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial, pues el mismo tiene por objeto establecer la responsabilidad de las Administraciones Públicas ante las lesiones que los ciudadanos sufran en sus bienes y derechos.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Desarrollo Rural,

## HA RESUELTO

INADMITIR A TRÁMITE la reclamación presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2007, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 31 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural, Fdo.: Francisco Javier López Iniesta”.

## *ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre la omisión en la emisión de dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2007, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez; procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

## ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con reclamación de responsabilidad patrimonial.

## "RESOLUCIÓN:

Se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural, su atento escrito de fecha 30 de enero de 2007, recibido con fecha 05/02/07 y registro de entrada 1453, por el que se presenta reclamación de responsabilidad patrimonial en relación a la omisión en la emisión de dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Extremadura, sobre el expediente de revisión de oficio del acto por el que, con fecha 18 de enero de 1999, se le otorgaba nombramiento a favor de D.ª Emilia Movilla Mejías como Secretaria de la Entidad de ámbito territorial al municipio de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento matriz de Don Benito, al estimarlo nulo de pleno derecho por ser otorgado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

RESULTANDO: Que con fecha 11/03/05, tuvo entrada en la Secretaría General del Consejo Consultivo, remitida a través de la Consejería de Desarrollo Rural, de la Junta de Extremadura, solicitud de dictamen por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento matriz de Don Benito (Badajoz), en relación al expediente de revisión de oficio del nombramiento de la Secretaria-Interventora de esa Entidad Local Menor.

RESULTANDO: Que con fecha 19/05/05 y con número de Dictamen 187/2005 fue evacuada la consulta 076/05 tramitada en el expediente de revisión de oficio del nombramiento de la Secretaria-Interventora de la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

RESULTANDO: Que con fecha 06/07/05, se dicta sentencia núm. 196/2005, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, estimándose el recurso contencioso interpuesto por la Junta de Extremadura, declarando no ser conforme a derecho, y anulándose íntegramente los Decretos de la Alcaldesa de fecha 14 de octubre de 2004, por el que se revocaba el nombramiento de D.ª Emilia Movilla Megías como Secretaria-Interventora de dicha Entidad Local Menor y se nombraba nuevo Secretario-Interventor a D. Miguel Ángel Gómez Pérez. Se reconoció también el derecho de D.ª Emilia Movilla Megías a ser restablecida en el referido puesto de trabajo.

RESULTANDO: Que con fecha 16/05/06, la Entidad Local Menor de Valdehornillos y D. Miguel Ángel Gómez Pérez, interpusieron Recurso de Apelación contra la Sentencia núm. 196/2005, de fecha 6 de julio de 2005, recurso que ha sido resuelto mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sentencia núm. 88, de fecha 16 de mayo de 2006, desestimándose el mismo, y confirmando en su integridad la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Mérida.

RESULTANDO: Que con fecha 31/01/07, se presenta por D. Miguel Ángel Gómez Pérez reclamación de responsabilidad patrimonial por omisión en la emisión de dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Extremadura, sobre el expediente de revisión de oficio del acto por el que, con fecha 18 de enero de 1999, se le otorgaba nombramiento a D.ª Emilia Movilla Megías como Secretaria de la Entidad de ámbito territorial al municipio de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento matriz de Don Benito, al estimarlo nulo de pleno derecho por ser otorgado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

CONSIDERANDO: Que cuando se procede a presentar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, conviene partir de la premisa, sentada plenamente por la jurisprudencia, de que la carga de la prueba corresponde a quien reclama, tal y como se plasma en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que señala en qué términos se debe realizar la solicitud de la reclamación. En este sentido, para formular una reclamación será preciso partir del cumplimiento de todos los presupuestos y requisitos señalados en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, daño efectivo, evaluable económicamente, lesión antijurídica y relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

CONSIDERANDO: Que en todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 4.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, plazo este que ha transcurrido en exceso.

CONSIDERANDO: Que tal y como viene exigiendo una consolidada jurisprudencia (SSTS 20/11/90, 2/2/93, 10/11/94, 20/1/98) el daño alegado ha de ser efectivo, es decir real, actual y no potencial, sin que pueda considerarse que el reclamante haya sido

lesionado en derecho alguno en el presente supuesto, pues con fecha 19 de mayo de 2005 y previamente a la Sentencia núm. 196/2005, de fecha 6 de julio de 2005, se emitió por el Consejo Consultivo de Extremadura Dictamen número 187/2005, en relación al expediente de revisión de oficio del nombramiento de la Secretaria-Interventora de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, con la siguiente conclusión:

“Que no procede la revocación del nombramiento realizado por Decreto del Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento matriz de Don Benito (Badajoz), de fecha 18 de enero de 1999, por el que se nombró a D.<sup>a</sup> Emilia Movilla Megías como persona idónea para el ejercicio de las funciones de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local Menor”.

En consecuencia no se ha producido lesión resarcible alguna, elemento que constituye premisa necesaria para iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial, pues el mismo tiene por objeto establecer la responsabilidad de las Administraciones Públicas ante las lesiones que los ciudadanos sufran en sus bienes y derechos.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 12.2 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, de creación del Consejo Consultivo de Extremadura establece que las solicitudes de Dictamen promovidas por las Corporaciones Locales se instarán por el Presidente de las mismas, a través de la Consejería competente en materia de Administración Local, en el presente, Consejería de Desarrollo Rural; siendo así que la competencia, pues, de esta Consejería de Desarrollo Rural se circunscribe únicamente a la remisión de las peticiones de dictamen de los Presidentes de las Entidades Locales al Consejo Consultivo de Extremadura.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Consultivo de Extremadura ha tramitado expedientes con identidad sustancial e íntima conexión, respecto a la misma solicitud de consulta por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, expedientes de revisión de oficio del acto por el que, con fecha 18 de enero de 1999, se le otorgaba nombramiento a favor de D.<sup>a</sup> Emilia Movilla Megías como persona idónea para el ejercicio de las funciones de Secretaria-Intervención de la Entidad de ámbito territorial al municipio de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento matriz de Don Benito, que se exponen a continuación:

— Resolución de fecha 17 de febrero de 2005, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, tramitada en el expediente sobre revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acto de nombramiento como Secretaria-Interina en Valdehornillos, por la cual se acuerda la inadmisión de la misma.

— Dictamen 187/2005, de 19 de mayo, tramitado en el expediente relativo a la revisión de oficio del nombramiento de D.<sup>a</sup> Emilia Movilla Megías como Secretaria-Interina en Valdehornillos.

— Resolución de fecha 28 de julio de 2005, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, tramitada en el expediente sobre revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acto de nombramiento de D.<sup>a</sup> Emilia Movilla Megías como Secretaria-Interina en Valdehornillos, por la cual se acuerda la inadmisión de la misma.

— Resolución de fecha 2 de febrero de 2006, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, tramitada en el expediente sobre revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de distintos actos considerados nulos de pleno derecho por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, por la cual se acuerda la inadmisión de la misma.

— Resolución de fecha 28 de septiembre de 2006, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, tramitada en el expediente sobre revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de distintos actos considerados nulos de pleno derecho por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, por la cual se acuerda la inadmisión de la misma.

— Resolución de fecha 15 de febrero de 2007, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, tramitada en el expediente sobre revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de distintos actos considerados nulos de pleno derecho por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, por la cual se acuerda la inadmisión de la misma.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Desarrollo Rural,

#### HA RESUELTO

**INADMITIR A TRÁMITE** la reclamación presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2007, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 25 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural, Fdo.: Francisco Javier López Iniesta”.

---

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia al expediente n.º 10/06/00115/00-0, perteneciente a D.ª Ana M.ª Fernández Justo, correspondiente a un plan de mejora.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: 10/06/00115/00-0.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

ASUNTO: Plan de mejora (R.D. 613/2001, 8 de junio / R.D. 204/1996).

INTERESADO: Ana M.ª Fernández Justo.

DOMICILIO: Calle Juan de la Cosa, 4.

LOCALIDAD: Mérida.

PROVINCIA: Badajoz.

MOTIVO: Incumplimiento compromisos adquiridos en resolución de concesión de subvención.

ÓRGANO COMPETENTE: Dirección General de Estructuras Agrarias.

SERVICIO: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E. podrá formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes (art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Carlos Guillén Navarro.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia al expediente n.º 10/06/00460/00-4, perteneciente a D.ª M.ª José Colchón Perero, correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

## ANEXO

EXPEDIENTE: 10/06/00460/00-4.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

ASUNTO: Plan de mejora (R.D. 613/2001, 8 de junio / R.D. 204/1996).

INTERESADO: M.<sup>a</sup> José Colchón Perero.

DOMICILIO: Avda. Santa Marta, 31.

LOCALIDAD: Solana de los Barros.

PROVINCIA: Badajoz.

MOTIVO: Incumplimiento compromisos adquiridos en resolución de concesión de subvención.

ÓRGANO COMPETENTE: Dirección General de Estructuras Agrarias.

SERVICIO: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E. podrá formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes (art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Carlos Guillén Navarro.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA LEÓN PIZARRO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 066/06-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** PROMOCIONES ELBIO S.L. (ROSARIO PALAZÓN BERNAL) **D.N.I.:** B 73201899

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA LAS ALMENILLAS

**LOCALIDAD:** 10470 VILLANUEVA DE LA VERA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** INCENDIO POR ROCES DE MAQUINARIA DE DESBROCE

**SANCIÓN:** 300 EUROS

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

**EXPEDIENTE:** 201/06-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** GRUPO LA ROMANA MADERA NOBLE S.L. **D.N.I.:** B 84655067

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JOSÉ MARTÍN RUÍZ DE AZORÍN, 13

**LOCALIDAD:** 06800 MÉRIDA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS

**SANCIÓN:** 300 EUROS

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA LEÓN PIZARRO.

#### ANEXO

**EXPEDIENTE:** 150/06-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRAMITE DE AUDIENCIA

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** MANUEL LOPEZ MAESTRE **D.N.I.:** 03710794

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA CEDEÑO DEL PILAR

**LOCALIDAD:** 06011 BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE DOS TRONCONES SECOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

**SANCIÓN:**

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

**EXPEDIENTE:** 060/06-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** SILVIA ALEJANDRA PEÑA GONZÁLEZ

**D.N.I.:** 17455182-E

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN BLAS

**LOCALIDAD:** 50200 ATECA

**PROVINCIA:** ZARAGOZA

**HECHOS:** REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**SANCIÓN:** 100 EUROS

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

**EXPEDIENTE:** 084/06-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** MODESTO MOROBA GAMERO

**D.N.I.:** 80066766-V

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ OBRICO, 6

**LOCALIDAD:** 06100 OLIVENZA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE RESTOS DE HENO SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**SANCIÓN:** 300 EUROS

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de “Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”.**  
Expte.: S 18/07 CC.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial de Cáceres.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- Número de expediente: S 18/07 CC.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Vestuario para el personal laboral para varios centros de la C.I. y E. en la provincia de Cáceres durante el año 2007.
- Lotes: No procede.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 17/05/2007, modificado en D.O.E. de 22/05/2007 y posteriormente modificado en D.O.E. de 26/05/2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

105.391,25 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 04/07/2007.
- Contratista: Podointegral, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 105.343,66 euros.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Jefa del Servicio Territorial, P.R. 17-07-07 (D.O.E. 24-07-07), ANA GALÁN MATA.

**RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Vestuario para el personal laboral de diversos centros”.**  
Expte.: U-8/2007.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Igualdad y Empleo.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- Número de expediente: U-8/2007.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral de diversos centros.
- Lote: No existen lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57, de 19 de mayo de 2007, corrección de errores D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo de 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

228.156,15 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 24 de julio de 2007.
- Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 201.814,42 €.

Badajoz, a 31 de julio de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución 17.07.2007 (D.O.E. 24.07.2007), JESÚS MORENO LOBO.

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEGI)”. Expte.: CA/211.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 19 de julio de 2007, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, en siglas “AEGI”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/211, domiciliada en Avda. de Alemania, n.º 2, de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional integra a “los empresarios, con establecimiento abierto al público en dicho ámbito, sea cual sea la forma jurídica que adopten, que ejerzan su actividad en el sector del asesoramiento, la gestión y/o la comercialización inmobiliaria”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 12 de julio de 2007: D.ª María del Pilar Granado García, en representación de la mercantil “Fincas Corral, S.L.”; D. Antonio Sánchez Morillas, en representación de la mercantil “Sello Inmobiliario, S.L.” y D. José Antonio Pacheco Santos, en representación de la mercantil “Trato Hecho (Inmotrato, S.L.L.)”.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en

virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11 b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de agosto de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 7 de agosto de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 802/07.**

Expediente: 802/07.

Demandante: Juan Antonio Oliva Fernández.

Demandado: José María Cid Gómez Rodulfo.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 28-09-2007.

Hora: 10:00.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 7 de agosto de 2007 por la que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 881/07.**

Expediente: 881/07.

Demandante: Ángel Denche Cordero.

Demandado: Agromerino, S.L.U.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 2-octubre-2007.

Hora 9:30.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma del patio de juegos, adaptación de espacios y carpinterías en el Colegio Público Cristo de la Cañada de Acehúche”. Expte.: OBR.07.01.059.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.059.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma del patio de juegos, adaptación de espacios, carpinterías en C.P. Cristo de la Cañada de Acehúche.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14/06/07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

100.502,87 euros. Cofinanciado con FEDER en un 70%. “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución / adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Vialia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 92.500 euros. I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de agosto de 2007. La Secretaria General, P.A. Resolución de 26.07.07, D.O.E. n.º 87 de 28 de julio), El Director General de Calidad y Equidad Educativa, ANTONIO TEJERO APARICIO.

## CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, del Consejero, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación y reforma del pabellón Escuela Deportiva de Plasencia”. Expte.: OB074PE17018.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura.
- c) Número de Expediente: OB074PE17018.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y Reforma del Pabellón Escuela Deportiva de Plasencia.
- c) Lote: No procede.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 29/05/07, D.O.E. n.º 61.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.464,45 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/07/07.
- b) Contratista: Restauraciones Emilio Ovejero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.450,00 euros.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Adecuación de locales para sede de 6 federaciones deportivas". Expte.: OB074MUI7025.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB074MUI7025.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de locales para sede de 6 Federaciones Deportivas.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 de 21/06/07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.271,63 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09/08/07.
- b) Contratista: Pavimentos Industriales Especiales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.544,41 euros.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Secretario General, JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2007 de modificación del Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje "El Granadillo", parcela 9 del polígono 13. Promotor: D.ª Esperanza Rodríguez Trapilla, en Oliva de Plasencia.*

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje "El Granadillo", parcela 9 del polígono 13. Promotor: Dña. Esperanza Rodríguez Trapilla. Oliva de Plasencia, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87 de fecha 28 de julio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el Sumario y en la pág. 13060, en el título de la disposición y en su párrafo segundo, donde dice:

Sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje "El Granadillo", parcela 9 del polígono 13. Promotor: Dña. Esperanza Rodríguez Trapilla. Oliva de Plasencia.

Debe decir:

Sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: Parcela 9030 del polígono 16. Promotor: Dña. Esperanza Rodríguez Trapilla. Oliva de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Catalina Rey Rodríguez.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Catalina Rey Rodríguez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-009667), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. CATALINA REY RODRÍGUEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-009667).

#### HECHOS

Primero. Que la interesada, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, la interesada fue seleccionada como compradora provisional de una Vivienda Media de dicha I.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 31 de octubre de 2006, la interesada presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda

media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamada como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. Catalina Rey Rodríguez a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

***ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Ángel Membrives González.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Ángel Membrives González, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-010060), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICA-**

**DA LA RENUNCIA DE D. JOSÉ ÁNGEL MEMBRIVES GONZÁLEZ A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-010060).**

**HECHOS**

Primero. Que D. José Ángel Membrives González en posesión de N.I.F. n.º 08.873.755-X hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 18 de abril de 2007, el interesado renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000, manifestando que el motivo de la renuncia es la ruptura de la pareja.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por el interesado, en el que manifiesta que el motivo de la renuncia es la ruptura de la pareja, que se produce de mutuo acuerdo.

Tercero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la Vivienda de Programa Especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de D. José Ángel Membri-  
ves González a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz, respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

Segundo. La baja de ambos interesados en el Registro de Deman-  
dantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de que puedan acceder al Registro nuevamente, inscribiéndose por separado en el Grupo y tipología de vivienda que deseen.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Crisanto León Otero.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Crisanto León Otero, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014257), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. CRISANTO LEÓN OTERO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014257).

#### HECHOS

Primero. Que D. Crisanto León Otero con D.N.I. n.º 80.029.295 J, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 25 de abril de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Crisanto León Otero y de su pareja a la Vivienda Media respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

---

***ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Lucía Álvarez Fernández.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Lucía Álvarez Fernández, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-011323), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. LUCÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-011323).

## HECHOS

Primero. Que Dña. Lucía Álvarez Fernández con D.N.I. n.º 76.014.873-B, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 27 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección

competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

## ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. Lucía Álvarez Fernández y de su pareja a la Vivienda Media respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Morales López.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Juan Morales López, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-029583), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JUAN MORALES LÓPEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-029583).

#### HECHOS

Primero. Que D. Juan Morales López, con D.N.I. n.º. 8.781.417 V, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 11 de abril de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación económica actual.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta no poder hacer frente económicamente a la adquisición de la Vivienda Media.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Juan Morales López a la Vivienda del Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

2. Acordar la baja en la tipología de Vivienda Media en todas las promociones en las que el demandante interesado se halle inscrito.

La baja en la tipología de vivienda media conlleva la imposibilidad de concurrir como demandante de dicha vivienda protegida en futuros sorteos, y ello aunque el interesado se haya personado, o se persone, en las promotoras manifestando su interés en dicha tipología de vivienda, y sellando a estos efectos el certificado de inscripción. Asimismo, la baja acordada implica la exclusión del demandante de los listados de compradores provisionales y de las listas de espera en que, a la fecha de la presente resolución, el interesado se encuentre incluido como demandante de vivienda media.

El demandante que causa baja en una tipología de vivienda protegida podrá solicitar un nuevo certificado de inscripción, acorde con su nueva situación en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presentando, para ello, el certificado antiguo que obra en su poder.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de

marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

***ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.Alberto González García.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Alberto González García, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-020083), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-020083).

## HECHOS

Primero. Que D. Alberto González García con D.N.I. n.º 8.799514-J hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 27 de abril de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación económica actual.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su imposibilidad de acceder a la vivienda por no contar actualmente con una solidez económica suficiente.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

## ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Alberto González García a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

2. La baja del interesado como demandante de Vivienda Media y su asiento en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

#### SÓLO PARA CASO DE BAJA EN TIPOLOGÍA (Media y VPO)

La baja en la tipología de Vivienda Media conlleva la imposibilidad de concurrir como demandante de dicha vivienda protegida en futuros sorteos, y ello aunque el interesado se haya personado, o se persone, en las promotoras manifestando su interés en dicha tipología de vivienda, y sellando a estos efectos el certificado de inscripción. Asimismo, la baja acordada implica la exclusión del demandante de los listados de compradores provisionales y de las listas de espera en que, a la fecha de la presente resolución, el interesado se encuentre incluido como demandante de Vivienda Media.

El demandante que causa baja en una tipología de vivienda protegida podrá solicitar un nuevo certificado de inscripción, acorde con su nueva situación en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presentando, para ello, el certificado antiguo que obra en su poder.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª María Elena Santos Cortés.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Elena Santos Cortés, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-036313), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. MARÍA ELENA SANTOS CORTÉS A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-036313).

#### HECHOS

Primero. Que Dña. María Elena Santos Cortés con D.N.I. n.º 8.770.370-X hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa especial 60.000, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 26 de abril de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la vivienda Programa especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación económica actual.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta su imposibilidad del acceso a la vivienda por motivos económicos y de salud.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. María Elena Santos Cortés a la Vivienda del Programa especial 60.000 respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz

2. Acordar la baja de la interesada en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Manuel González Macarro.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Juan Manuel González Macarro, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-016353), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ MACARRO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-016353).

#### HECHOS

Primero. Que D. Juan Manuel González Macarro con N.I.F. n.º 8.875.714-Z hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda del

Programa Especial 60.000, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 18 de junio de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a que la entidad bancaria le pide aval para la concesión de un crédito hipotecario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta no poder hacer frente económicamente a la adquisición de la vivienda del Programa Especial 60.000 porque la entidad bancaria le pide aval para la concesión del crédito hipotecario necesario para adquirir la vivienda, debido a que carece de una nómina fija mensual.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Juan Manuel González Macarro a la vivienda del Programa Especial 60.000 respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

2. La baja del demandante en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de

marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Sara Borrallo Mejías.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Sara Borrallo Mejías, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-034816), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000/YM (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-034816), INICIADO A INSTANCIA DE DÑA. SARA BORRALLO MEJÍAS.

## HECHOS

— Que Dña. Sara Borrallo Mejías en posesión de N.I.F. n.º 8.871.412-J hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

— Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000/VM, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

— Que con fecha 4 de abril de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000/VM sea declarada justificada, manifestando que es propietaria de otra vivienda.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

— El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su intención de no adquirir la vivienda protegida del Plan Especial por que ha obtenido otra vivienda anteriormente.

— El artículo 4.3 de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, que define el visado de contratos como el acto administrativo por el cual la Dirección competente en materia de vivienda reconoce que el adjudicatario reúne los requisitos de acceso a la propiedad de la vivienda.

— El artículo 3.3 de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, que encomienda a la Dirección de Vivienda la competencia para tramitar y resolver los procedimientos contemplados en dicha norma, entre los que se encuentra el procedimiento de visado de contratos de compraventa de vivienda protegida del plan especial.

El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas

sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

## ACUERDA

Inadmitir a trámite la solicitud presentada por Dña. Sara Borrallo Mejías, en la que pretenden que sea declarada justificada su renuncia a la Vivienda de Programa Especial 60.000/VM respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas, promovida por la entidad Joca Inmo en la localidad de Badajoz, debido a que no se aprecia justificación para no adquirir dicha vivienda protegida del Plan Especial, sino imposibilidad para ello, correspondiendo a la Dirección de viviendas la declaración de tal.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Esteban Pilar Otero.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Esteban Pilar Otero, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014191), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. ESTEBAN PILAR OTERO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014191).

#### HECHOS

Primero. Que el interesado, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como comprador provisional de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 21 de marzo de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones

nes Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Esteban Pilar Otero a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que

asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Olga Martínez Gómez.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Olga Martínez Gómez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-026593), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. OLGA MARTÍNEZ GÓMEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-026593).

**HECHOS**

Primero. Que Dña. Olga Martínez Gómez en posesión de N.I.F. n.º 80.072.773-K hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores

provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda Media, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 25 de septiembre de 2006, la interesada renuncia a la Vivienda Media, manifestando motivos de traslados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta no poder acceder a la vivienda por motivos de traslados.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

**ACUERDA**

Primero. Declarar justificada la renuncia de Dña. Olga Martínez Gómez a la Vivienda Media incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de la interesada en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nuevamente la inscripción en dicho Registro, haciendo constar su nueva situación y la alteración en la localización de la demanda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la

presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

***ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio José Benítez Chamorro.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Emilio José Benítez Chamorro, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-009117), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. EMILIO JOSÉ BENÍTEZ CHAMORRO A LA VIVIENDA DEL MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-009117).

## HECHOS

Primero. Que D. Emilio José Benítez Chamorro en posesión de N.I.F. n.º 08.8.73.829-S hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 25 de abril de 2007, el interesado renuncia a la Vivienda Media, manifestando haber adquirido recientemente una vivienda.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por el interesado, en el que manifiesta haber adquirido recientemente una vivienda.

Tercero. El artículo 7 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el que se establecen las condiciones de acceso en propiedad a la vivienda protegida.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

Quinto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de D. Emilio José Benítez Chamorro a la Vivienda Media incluida en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz, respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

Segundo. La baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

---

**ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Ángela Amaya Collantes.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Ángela Amaya Collantes, de la resolución de declaración

de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-013410), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. ÁNGELA AMAYA COLLANTES A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-013410).

#### HECHOS

Primero. Que la interesada, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, la interesada fue seleccionada como compradora provisional de una Vivienda Media de dicha I.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 14 de diciembre de 2006, la interesada presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamada como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. Ángela Amaya Collantes a la Vivienda Media respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde

podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### *ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Manuela María Pesoa.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Manuela María Pesoa, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-013513), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. MANUELA MARÍA PESOA LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-013513).

#### HECHOS

Primero. Que Dña. Manuela María Pesoa en posesión de N.I.F. n.º 08.816.091-F hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo I, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 5 de octubre de 2006, la interesada renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000, manifestando motivos de enfermedad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta motivos de enfermedad.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Declarar justificada la renuncia de Dña. Manuela María Pecho a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### *ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan María Monterde Fernández.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Juan María Monterde Fernández, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-012964), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JUAN MARÍA MONTERDE FERNÁNDEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-012964)

#### HECHOS

Primero. Que el interesado, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como comprador provisional de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 20 de abril de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Juan María Monterde Fernández a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

***ANUNCIO de 8 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Eusebio Fernández Tarrío.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Eusebio Fernández Tarrío, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-037409), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. EUSEBIO FERNÁNDEZ TARRIÑO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-037409).

#### HECHOS

Primero. Que D. Eusebio Fernández Tarrío con D.N.I. n.º 08.871.357-G hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “La Pilara”, promovida por la entidad Urvicasa en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la I.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 3 de abril de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación de movilidad reducida permanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su imposibilidad de acceder a la vivienda como consecuencia de su movilidad reducida permanente.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

Cuarto. El artículo 6.2 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial en el que se establece que los compradores provisionales a los que se les asigna una vivienda incluida en el sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

I. Declarar justificada la renuncia de D. Eusebio Fernández Tarrío a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “La Pilara”, promovida por la entidad Urvicasa en Badajoz.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Hanan Drabna Emsahel.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Hanan Drabna Emsahel, de la resolución de declaración de

renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-026595), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. HANAN DRABNA EMSAHEL A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-026595).

#### HECHOS

Primero. Que Dña. Hanan Drabna Emsahel en posesión de N.I.F. n.º X-3280869B hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 25 de julio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 30 de noviembre de 2006, la interesada renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000, manifestando no poder hacer frente al pago de dicha vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta no poder hacer frente al pago de dicha vivienda.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de

Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de Dña. Hanan Drabna Emsahel a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de la interesada en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Sandra Bejarano Maestre.**

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Sandra Bejarano Maestre, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-019536), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-019536), INICIADO A INSTANCIA DE DÑA. SANDRA BEJARANO MAESTRE.**

#### HECHOS

Primero. Que Dña. Sandra Bejarano Maestre en posesión de N.I.F. n.º 76.123.842-Y y D. Antonio Clemente González en posesión de N.I.F. n.º 76.115.688-V hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 12 de abril de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando ruptura de pareja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta la ruptura de pareja.

Tercero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda.”

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda del programa especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Primero. Estimar la solicitud presentada por Dña. Sandra Bejarano Maestre, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de que puedan acceder al Registro nuevamente, inscribiéndose por separado en el Grupo y tipología de vivienda que deseen.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la

presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

---

***ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Nuria Ramos Bejarano.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Nuria Ramos Bejarano, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-021046), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA

VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-021046), INICIADO A INSTANCIA DE DÑA. NURIA RAMOS BEJARANO.

#### HECHOS

Primero. Que Dña. Nuria Ramos Bejarano en posesión de N.I.F. n.º 14.606.593-Y y D. Guillermo Gutiérrez Álvarez, con D.N.I. 78.877.232-C hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 16 de abril de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando ruptura de pareja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta la ruptura de su pareja.

Tercero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda.”

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda media, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de

Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Primero. Estimar la solicitud presentada por Dña. Nuria Ramos Bejarano, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda Media incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de que puedan acceder al Registro nuevamente, inscribiéndose por separado en el Grupo y tipología de vivienda que deseen.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### *ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Luis Trenado Martín.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Luis Trenado Martín, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-024788), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-024788), INICIADO A INSTANCIA DE D. LUIS TRENADO MARTÍN.

#### HECHOS

Primero. Que D. Luis Trenado Martín en posesión de N.I.F. n.º 76.120.067-A y Dña. Vanessa Alonso Zurdo con N.I.F. n.º 53.406.566-Z hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas Residencial Los Monjes, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia (Cáceres).

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 25 de julio de 2006, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 31 de mayo de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando ruptura de pareja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por el interesado, en el que manifiesta ruptura de pareja.

El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: "Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda".

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda del programa Especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Primero. Estimar la solicitud presentada por D. Luis Trenado Martín, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas Residencial Los Monjes promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia (Cáceres), respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

Segundo. La baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de que puedan acceder al Registro nuevamente, inscribiéndose por separado en el Grupo y tipología de vivienda que deseen.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente".

Mérida, a 5 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez".

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

---

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Insaf Al Bourji Nieto.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Insaf Al Bourji Nieto, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-032869), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL**

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-032869), INICIADO A INSTANCIA DE D. INSAF AL BOURJI NIETO.

#### HECHOS

Primero. Que D. Insaf Al Bourji Nieto en posesión de N.I.F. n.º 76.130.583-P hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo III, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 18 de junio de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, ya que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por el interesado, en el que manifiesta falta de ingresos para poder afrontar el pago de la vivienda.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Estimar la solicitud presentada por D. Insaf Al Bourji Nieto, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda

Media incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Miriam Fernández Flores.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Miriam Fernández Flores, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-036723), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-036723), INICIADO A INSTANCIA DE DÑA. MIRIAM FERNÁNDEZ FLORES.

#### HECHOS

Primero. Que Dña. Miriam Fernández Flores en posesión de N.I.F. n.º 76.119.349-K hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo III, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 21 de junio de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, ya que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta no disponer de suficientes recursos económicos para hacer frente al pago de la vivienda.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Estimar la solicitud presentada por Dña. Miriam Fernández Flores, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda Media incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio Hisado Mateos.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Emilio Hisado Mateos, de la resolución de declaración de

renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-023812), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-023812), INICIADO A INSTANCIA DE D. EMILIO HISADO MATEOS.

#### HECHOS

Primero. Que D. Emilio Hisado Mateos en posesión de N.I.F. n.º 44.408.763-H hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo III, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Residencial Los Monjes, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que en el plazo de alegaciones concedido tras la publicación del listado provisional de demandantes admitidos al sorteo, y antes de la celebración del mismo, el interesado solicitó la exclusión de uno de los listados provisionales de demandantes.

Tercero. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Cuarto. Que con fecha 12 de marzo de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando que no ha solicitado ni esa zona ni tipología de vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por el interesado, en el que manifiesta que no ha solicitado ni esa vivienda ni esa zona.

Tercero. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que contempla como causa de baja en el Registro de Demandantes, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial.

Como quiera que la renuncia formulada por el interesado no puede calificarse como injustificada, pues demostraron no tener interés alguno en acceder a la tipología de vivienda de la promoción de vivienda para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, procede apreciar su pretensión como justificada.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

#### ACUERDA

Estimar la solicitud presentada por D. Emilio Hisado Mateos, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda Media incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Residencial Los Monjes, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Sara Esther Fernández Flores.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Sara Esther Fernández Flores, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-036728), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-036728), INICIADO A INSTANCIA DE DÑA. SARA ESTHER FERNÁNDEZ FLORES.

**HECHOS**

Primero. Que Dña. Sara Esther Fernández Flores en posesión de N.I.F. n.º 76.114.121-Z hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo III, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan

Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda Media, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 28 de junio de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, ya que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta motivos económicos.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

**ACUERDA:**

Estimar la solicitud presentada por Dña. Sara Esther Fernández Flores, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda Media incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura

Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Reactivos de análisis clínicos de microbiología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107012689/07/CA.*

Advertido error en la Resolución de 28 de junio de 2007 de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace

pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Reactivos de análisis clínicos de microbiología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia. Expte. CS/07/1107012689/07/CA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 87 de fecha 28 de julio de 2007, se procede a su rectificación.

En la página 13081, columna 2.ª, punto 5 apartado b); donde dice: “Contratistas: Abbot Científica.- Importe: 44.670,00 €; Atom.- Importe: 168,00 €; Becton Dickinson.- Importe: 288,00 €; Biomerieux España.- Importe: 106.981,03 €; Bio Rad Laboratories.- Importe: 9.018,75 €; Biotécnica 2000.- Importe: 3.249,00 €; Francisco Soria Melguizo.- Importe: 13.396,17 €; Grifols.- Importe: 7.623,65 €; Monlab.- Importe: 1.162,35 €; Oxoid.- Importe: 18.933,41 €; Palex Medical”.

Debe decir: “Contratistas: Abbot Científica.- Importe: 44.670,00 €; Atom.- Importe: 168,00 €; Becton Dickinson.- Importe: 288,00 €; Biomerieux España.- Importe: 106.981,03 €; Bio Rad Laboratories.- Importe: 9.018,75 €; Biotécnica 2000.- Importe: 3.249,00 €; Francisco Soria Melguizo.- Importe: 13.396,17 €; Movaco, S.A. (Grifols).- Importe: 7.623,65 €; Monlab.- Importe: 1.162,35 €; Oxoid.- Importe: 18.933,41 €; Palex Medical.- Importe: 432,00 €; Rache Diagnostics, S.L.- Importe: 29.146,47 €”.

Plasencia, a 28 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*ANUNCIO de 20 de abril de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007.*

Aprobada por Resolución Presidencial de fecha 12 de abril de 2007.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

GRUPO SEGÚN ART. 5. LEY 30/1.984	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE VACANTES
A	Administración General	Técnica	Técnico de Administración General		2
C	Administración General	Administrativa	Administrativo de Administración General		2
B	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio	1
B	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1
B	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Coordinador de Seguridad y Salud de Obras (ITOP)	1
B	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Topográfico	1
D	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Oficial Electricista	1
C	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Extinción de Incendios	Jefe de Guardia	1
C	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	1
E	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Informadores Turísticos	2

**PERSONAL LABORAL**

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTO Y, EN SU CASO, COMETIDOS BÁSICOS	NÚMERO DE VACANTES
Graduado Escolar o equivalente	Oficiales Mecánicos Conductores	2
Graduado Escolar ó equivalente	Oficial Primera de Obras	1
FP1 Rama Carpintería	Carpintero	1

Cáceres, a 20 de abril de 2007. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de la UA-11 y del Sector 3.**

Se hace público el acuerdo adoptado por el pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2007.

**ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE LA UA-11 Y SECTOR 3**

Habiendo presentado en este Excmo. Ayuntamiento Dña. Benita Zambrano Amaya solicitud de modificación puntual de las NN.SS.

para incluir sus propiedades en un solo ámbito de actuación, y teniendo en cuenta el informe favorable del técnico municipal, es por lo que se propone al Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual de la UA-11 sector 3.

Queda expuesto al público por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en los diarios oficiales correspondientes, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el mismo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Fuente del Maestre, a 7 de agosto de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias.**

Se hace público el acuerdo adoptado por el pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2007.

**ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DE LAS NN.SS.**

Este Pleno aprobó provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de la Modificación Puntual número 21 de las NN.SS. Por parte del servicio de carretera de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha emitido informe negativo relativo al incumplimiento de la distancia de la línea de edificación respecto de la zona de servidumbre de carretera, con posterioridad a la aprobación provisional. Por todo esto la promotora del desarrollo de dicho Plan Parcial, Castravinaría, S.L., nos propone modificar la ubicación de la zona verde, tal y como refleja el proyecto presentado. Viendo el informe favorable de nuestro técnico municipal, es por lo que se propone al pleno la aprobación de la propuesta presentada por Castravinaría, S.L.

Queda expuesto al público por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en los diarios oficiales correspondientes, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el mismo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Fuente del Maestre, a 7 de agosto de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

**AYUNTAMIENTO DE GALISTEO**

**EDICTO de 10 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2007 de las Normas Subsidiarias.**

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de julio de 2007, se acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 2/2007 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactada por el Sr. Arquitecto D. Sireno Luis Juanals Blázquez, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que

los interesados pueden realizar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la Legislación Urbanística Vigente.

Galisteo, a 10 de agosto de 2007. El Alcalde, D. FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

**AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

**ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.**

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado a la aspirante que a continuación se relaciona funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Auxiliar Administrativo:

Doña María José Moreno Lara, con D.N.I. 76.244.903-H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 7 de agosto de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES**

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007.**

Por Resolución de 23 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2007.

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Medina de las Torres.

Número de código territorial: 06081.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2007 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2007).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local y sus Auxiliares.

Número de vacantes: Tres.

Denominación: Agente.

Medina de las Torres, a 3 de agosto de 2007. El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

## AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-07-2007 ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, conforme a la solicitud presentada por Don Antonio Rodríguez Martín, en nombre y representación de la Cooperativa “Aceitunas Verdes de Mohedas, S. Coop. Ltda.” consistente en dar una nueva redacción al art. 80, en lo referente a las “Condiciones particulares de las zonas de suelo no urbanizable genérico (SNU-1)”, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Art. 80. Condiciones particulares del SNU-1. Suelo no urbanizable genérico ...//...

Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social:

- Parcela mínima: 1,5 ha.
- Ocupación máxima: 30%.
- Altura máxima: 2 plantas y 7,5 m.
- Distancia mínima a linderos: 10 m.
- Edificabilidad máxima: 0,30 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>” ...//...

El resto del articulado se mantendría como constan en las Normas Subsidiarias.

Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, el expediente por un período de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o en “El Periódico Extremadura”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.º.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, (L.S.O.T.EX.).

Mohedas de Granadilla, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, ISIDRO ARROJO BATUECAS.

## AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

### *EDICTO de 7 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007.*

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Número de Código Territorial: 06036.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2007.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C, por promoción interna, concurso-oposición. Clasificación: Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: 5; Denominación: Agentes de la Policía Local.

Monterrubio de la Serena, a 7 de agosto de 2007. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 3 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de las modificaciones al Plan General Municipal.*

En sesión de fecha 25.04.07 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificaciones puntuales:

3.1: Calificación “D.2 Centros Terciarios” para uso hotelero en Ctra. EX-107.

3.2: Reordenación por ajuste de alineaciones en Ctra. Villarreal, s/n.

3.3: Disminución de altura máxima permitida en el Barrio de la Picuriña.

3.4: Parcela a calificar como SB-I en la localidad de San Benito de la Contienda.

3.5: Corrección errores en Olivenza.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se someten dichos expedientes a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y Diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 3 de agosto de 2007. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

### *EDICTO de 3 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, Recalificación de S.N.U. Tipo II (Zona de protección ecológico-ambiental) a Tipo V (Áreas de baja protección) de las Parcelas números 2 y 5 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Talavera la Real, de los terrenos propiedad de D. Nazario Santos Valadés, quedando expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 3 de agosto de 2007. La Alcaldesa, MONTSE-RRAT CALDEIRA CIDRE.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 57 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2007, la modificación

puntual n.º 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena para el cambio de ubicación y permuta de calificaciones en suelo urbano, de los solares sitos en calle Hernán Cortés, n.º 3 y calle Adelardo Covarsí, n.º 49, de Sistema General de Equipamientos Comunitarios Otros (clave EO) a Residencial en Ensanche (clave 2) y viceversa, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2007, la modificación puntual núm. 58 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, conforme al documento técnico elaborado por el Arquitecto Municipal, Don Pedro de Jorge Crespo, para el cambio de calificación en suelo urbano, de Sistema General Ferroviario (Clave A) a Zona Enclave 5-H: "Estación del Ferrocarril", se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## DENOMINACIÓN DE ORIGEN "JAMÓN DE HUELVA"

### *ANUNCIO de 25 de julio de 2007 sobre exposición de acuerdos.*

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada el 24.07.07 relativos a las modificaciones del Reglamento correspondientes al nuevo modelo de certificación y a las Normativas correspondientes a las nuevas designaciones de calidad.

Aracena, a 25 de julio de 2007. El Secretario General, JOSÉ ANTONIO PAVÓN DOMÍNGUEZ.

## FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la “Redacción del proyecto de construcción y ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la puesta en marcha de la primera fase de la Escuela Superior de Hostelería de Extremadura, así como la urbanización del solar que éste ocupará y su cerramiento perimetral”.*  
*Expte.: 07001 ESHE.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA).
- b) Dependencia que tramita el expediente: FEISA.
- c) Número de expediente: 07001 ESHE.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.
- b) Descripción del objeto: “Redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la puesta en marcha de la primera fase de la Escuela Superior de

Hostelería de Extremadura, objeto del convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Sociedad Pública de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA)”.

c) Lote: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 52, de 8 de mayo de 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Precio cerrado que resulte de la adjudicación a la oferta global más ventajosa de las que se presenten. Máximo 6.100.000 euros (seis millones cien mil euros).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2007.
- b) Contratista: UTE a constituir por Dragados, S.A. y Econisa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.689.470 euros.

Mérida, a 13 de agosto de 2007. El Presidente, JOSÉ MALDONADO VARGAS.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de**  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56